PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVII | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 20 DEL AÑO 2015. | No.25

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 20206091410.- OTORGADO A LA UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS DE OAXACA, SOCIEDAD CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA GENERAL.....PÁG. 2

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 202020415002.- OTORGADO AL INSTITUTO DEL SOL, SOCIEDAD CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PREESCOLAR.....PÁG. 3

CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA.....PÁG. 3

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR.....PÁG. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA LIC. KARLA YARI ROJAS MORÁN, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DIECIOCHO EN EL ESTADO, EL CAMBIO DE SU ACTUAL DOMICILIO, QUE SE UBICA EN LA CALLE DE EMILIO CARRANZA, NÚMERO MIL TRESCIENTOS UNO, COLONIA REFORMA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN EL DISTRITO DEL CENTRO AL NUEVO DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE EMILIO CARRANZA, NÚMERO MIL TRESCIENTOS UNO GUIÓN UNO, COLONIA REFORMA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, DISTRITO DEL CENTRO (SEGUNDA PUBLICACIÓN).....PÁG. 7

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 7

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3o. FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80 FRACCIONES I, II Y 126 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1o., 7o., 10 FRACCIÓN VI, 11 FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN IV Y X, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 22, 30, 37 TERCER PÁRRAFO, 47, 50, 52, 54 AL 58 Y DEL 75 AL 79 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 3o., 10, 16 Y 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; 1o. FRACCIÓN II, 6, 8, 10, 11 FRACCIÓN I, 12 FRACCIONES I Y II, 14, 22 SEGUNDO PÁRRAFO, 28 FRACCIÓN III, 35, 56 AL 59, 65 AL 69 Y DEL 89 AL 92 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, CELEBRADO EL 18 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA; ACUERDO NÚMERO 243 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y ACUERDO 279 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR; DECRETO NÚMERO DOS, DICTADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, CON FECHA 23 DE MAYO 1992, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE LA UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS DE OAXACA, SOCIEDAD CIVIL, CONSTITUIDA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FECHA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SEGÚN INSTRUMENTO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ, VOLUMEN NÚMERO CIENTO NOVENTA, E INSCRITA EL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, BAJO EL REGISTRO NÚMERO SESENTA Y CUATRO, EL TOMO NÚMERO NOVENTA Y DOS DE LA SECCIÓN DEL COMERCIO, LIBRO DE SOCIEDAD Y PODERES, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SOLICITÓ AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA GENERAL, MODALIDAD ESCOLAR, TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO Y ALUMNADO MIXTO, A IMPARTIRSE EN EL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO UNIVERSIDAD "JOSÉ VASCONCELOS" DE OAXACA, UBICADA EN LA CALLE MANUEL SABINO CRESPO NÚMERO 601, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 68000, OAXACA.

SEGUNDO.- QUE EL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD, EN OFICIO NÚMERO CEIFCRHIS/SSO.- 830/2014, DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO 2014, ESTABLECIÓ: "... EL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD (CEIFCRHIS), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE SU REGLAMENTO INTERIOR Y APOYADO POR EL SUBCOMITÉ DE PSICOLOGÍA, EMITE LA OPINIÓN TÉCNICO ACADÉMICA FAVORABLE AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD "JOSÉ VASCONCELOS" DE OAXACA UBICADA EN OAXACA, OAX. CON MODALIDAD ESCOLARIZADA, POR CUMPLIR CON LOS CRITERIOS INSTITUCIONALES VIGENTES. ....".

TERCERO.- QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EN OFICIO NÚMERO IEEPO/CGEMSyS/1001/2014, DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2014, ESTABLECIÓ: "... POR ESTE MEDIO COMUNICO A USTED, QUE SE EFECTUÓ REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA "UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS DE OAXACA, S. C." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA GENERAL, A IMPARTIRSE EN CALLE MANUEL SABINO CRESPO # 601, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. ... DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE DICTAMINA LA PROCEDENCIA DEL TRÁMITE ACADÉMICO...".

CUARTO.- QUE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE OAXACA, EN OFICIO NÚMERO ST.COEPES/314/2014 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014 ESTABLECIÓ: "...LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA GENERAL, PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS DE OAXACA, SOCIEDAD CIVIL, ... FUE ANALIZADO POR UN GRUPO DE TRABAJO FORMADO POR REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROFESIONISTAS EN DICHA DISCIPLINA ... POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 8 Y IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DE ESTA COMISIÓN, SE EMITE LA OPINIÓN DE PERTINENCIA A DICHO PROGRAMA...".

QUINTO.- QUE DE LA INSPECCIÓN AL INMUEBLE PROPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, ORDENADA POR EL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES, COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN EDUCATIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, EFECTUADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE VERIFICÓ QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS Y LA OCUPACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE SE ACREDITA MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CELEBRADO EL VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SEXTO.- QUE LA UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS DE OAXACA, SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE HA COMPROMETIDO EN:

I.- CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3o. FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 126 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN SU SOLICITUD.

II.- AJUSTAR SUS ACTIVIDADES Y LAS DE SU PERSONAL A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7o. Y 8o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 6 Y 9 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

III.- APLICAR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO AUTORIZADOS POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

IV.- APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD ESCOLAR, EN LAS ESCUELAS DEL SECTOR EDUCATIVO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

V.- QUE EL PLANTEL EDUCATIVO CUENTE CON EQUIPO Y MATERIAL DIDÁCTICO NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

SÉPTIMO.- QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y ACADÉMICO DEL PLANTEL EDUCATIVO, HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, RESPECTO DE SU PREPARACIÓN PROFESIONAL.

OCTAVO.- QUE LA UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS DE OAXACA, SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE HA OBLIGADO A:

I.- SOLICITAR PREVIAMENTE EL ACUERDO RESPECTIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS EN EL TITULAR DEL ACUERDO, DOMICILIO, LA DENOMINACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS, A LOS OBJETIVOS GENERALES, AL PERFIL DEL EGRESADO O LA MODALIDAD EDUCATIVA; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6o. DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 243, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 279, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR.

II.- PROPORCIONAR BECAS CONSISTENTES EN LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y DE COLEGIATURAS ESTABLECIDAS, EN UN PORCENTAJE MÍNIMO EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS EN ESTA LICENCIATURA.

III.- SOLICITAR EN CASO DE QUE DETERMINARA NO CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, EL RETIRO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, ASÍ COMO REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES Y CONSTANCIA DE QUE NO QUEDARON PERÍODOS INCONCLUSOS, NI RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN ESCOLAR.

NOVENO.- QUE LA UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS DE OAXACA. SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PODRÁ REALIZAR CAMBIOS RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO CUANDO SE RELACIONEN CON LOS HORARIOS, TURNOS DE TRABAJO, ALUMNADO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7o. DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 243, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 279, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR.

DÉCIMO.- QUE ES PROPÓSITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, FOMENTAR E INCREMENTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE LA SOCIEDAD REQUIERE, PARA LOGRARLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO APOYA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES, PROPORCIONANDO MAYOR ATENCIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES PROCEDENTE DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 20206091410

PRIMERO.- SE OTORGA A LA UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS DE OAXACA, SOCIEDAD CIVIL, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA GENERAL, MODALIDAD ESCOLAR, TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, ALUMNADO MIXTO, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010, A IMPARTIRSE EN EL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO UNIVERSIDAD "JOSÉ VASCONCELOS" DE OAXACA, UBICADA EN LA CALLE MANUEL SABINO CRESPO NÚMERO 601, CENTRO, CÓDIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- POR EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, LA UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS DE OAXACA, SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUEDA OBLIGADA A:

I.- CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS EDUCATIVOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 3o. FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 7o. Y 8o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 6 Y 9 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

II.- APLICAR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO APROBADOS POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA Y SUJETARSE A LAS REVISIONES SISTEMÁTICAS Y CONTINUAS, PARA MANTENERLOS PERMANENTEMENTE ACTUALIZADOS.

III.- PROPORCIONAR BECAS CONSISTENTES EN LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y DE COLEGIATURAS ESTABLECIDAS, EN UN PORCENTAJE MÍNIMO EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS EN ESTA LICENCIATURA.

IV.- PERMITIR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA ORDENE Y REALICE.

V.- OBTENER PREVIAMENTE EL ACUERDO RESPECTIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS EN EL TITULAR DEL ACUERDO, DOMICILIO, LA DENOMINACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS, A LOS OBJETIVOS GENERALES, AL PERFIL DEL EGRESADO O LA MODALIDAD EDUCATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6o. DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 243, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 279, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR.

VI.- PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PODRÁ REALIZAR CAMBIOS RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO CUANDO SE RELACIONEN CON LOS HORARIOS, TURNOS DE TRABAJO, ALUMNADO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7o. DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 243, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 279, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR.

VII.- MENCIONAR EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y EN LA PUBLICIDAD QUE REALICE, UNA LEYENDA QUE INDIQUE SU CALIDAD DE INCORPORADA, EL NÚMERO, FECHA, DOMICILIO Y AUTORIDAD QUE OTORGA EL PRESENTE ACUERDO.

VIII.- OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, POR CONSIDERAR QUE EL PRESENTE ACUERDO ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS.

PROYECTO SOLO PARA CONSULTA

IX.- SOLICITAR, EN CASO DE QUE DETERMINARA NO CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, EL RETIRO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, ASÍ COMO REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES Y CONSTANCIA DE QUE NO QUEDARON PERÍODOS INCONCLUSOS, NI RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN ESCOLAR.

TERCERO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS CONCEDIDO, NO IMPLICA NI OBLIGA AL GOBIERNO DEL ESTADO A OTORGAR SUBSIDIO, NI APOYO ECONÓMICO, AL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO UNIVERSIDAD "JOSÉ VASCONCELOS" DE OAXACA Y POR CONSIGUIENTE TAMPOCO A SU PROPIETARIA UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS DE OAXACA, SOCIEDAD CIVIL.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ RETIRARSE CUANDO DE INCURRIRSE EN ALGUNA DE LAS INFRACCIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 89 Y 90 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA AUTORIDAD ASÍ LO RESUELVA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ENMARCADOS EN LAS LEYES REFERIDAS.

QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN EL PRESENTE ACUERDO, ES INTRANSFERIBLE, TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010 Y SUBSISTIRÁ EN TANTO QUE UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS DE OAXACA, SOCIEDAD CIVIL, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO UNIVERSIDAD "JOSÉ VASCONCELOS" DE OAXACA, SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO SUBSISTIRÁ EN TANTO UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS DE OAXACA, SOCIEDAD CIVIL, CUMPLA ANUALMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE SU PROGRAMA INTERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR, SUPERVISADO Y AUTORIZADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS DE OAXACA, SOCIEDAD CIVIL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MOISÉS ROBLES CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

OF-545/2015
R-1536
25

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NÚMERO 20200091410, DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA GENERAL, OTORGADA A LA UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS DE OAXACA, SOCIEDAD CIVIL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

INSTITUCIÓN A LA QUE SE LE HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los Artículos 13 fracción VI y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 14 fracción XI de la Ley Estatal de Educación; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se emite relación del particular a quien se le ha concedido autorización de cambio de titular del Acuerdo y nombre del plantel educativo para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en educación preescolar, a partir del ciclo escolar 2014-2015.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

1.- INSTITUTO DEL SOL.- MARCELA LÓPEZ CRUZ, SOCIEDAD CIVIL.- Bellsario Domínguez número 516, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050.- 202020415002.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., cuatro de mayo de dos mil quince.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

LIC. MOISÉS ROBLES CRUZ

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
DIRECCIÓN GENERAL

Con fundamento en los Artículos 34 fracción XIX Y 49 fracciones XXXIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2° y 8° fracciones VI, VIII, XIV del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno y 3° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la publicación del presente instrumento conforme a la Ley Estatal de Derechos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., seis de mayo de dos mil quince.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ

Secretaría General de Gobierno 2011 - 2016

OF-549/2015
R-1501
25

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
UR: 402 - CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	18,547,832.56	
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		18,547,832.56
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	16,823,634.26	
PENSIONES Y JUBILACIONES		
PENSIONES	1,090,642.75	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		17,914,277.00
AHORRO NETO DEL EJERCICIO		633,555.56

CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ING. CINDY ROBINA ARANJO JIMENEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LIC. GUILLERMO SANTIAGO GARCIA RANDANO
DIRECTOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
UR: 402 - CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,037,280.33	
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		2,037,280.33
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,895,445.13	
PENSIONES Y JUBILACIONES		
PENSIONES	141,835.20	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		2,037,280.33
AHORRO NETO DEL EJERCICIO		0.00

ING. CINDY ROBINA ARANJO JIMENEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LIC. GUILLERMO SANTIAGO GARCIA RANDANO
DIRECTOR

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
UR: 402 - CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
(en Pesos)

Oaxaca de todos un gobierno para todos

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES			CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
FONDOS FIJOS DE CAJA	16,976.20		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	383,864.97	
BANCOS MONEDA NACIONAL	84,523.14		RETENCIONES DE IMPUESTOS POR PAGAR A CP	138,772.30	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES			FONDOS ROTATORIOS POR PAGAR A CP	20,000.00	
OTROS DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CP	449,512.55		CUENTAS POR PAGAR POR PRÉSTAMOS OTORGADOS	6,251.00	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		551,011.89	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP	2,123.62	
			TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		551,011.89
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL DE PASIVO		551,011.89
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO			HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	845,739.65		HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
BIENES MUEBLES			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	601,639.22		ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	143,771.62	
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	137,390.00		TOTAL DE HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO		143,771.62
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	190,313.00		HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	17,284.00		RESULTADOS DE EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)		
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	329,976.76		RESULTADO DEL EJERCICIO	633,555.56	
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	26,192.76		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
AUTOMÓVILES Y CAMIONES	390,914.00		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,966,179.95	
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	39,024.72		TOTAL DE HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		2,599,735.51
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	10,600.00		TOTAL DE HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		2,743,507.13
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	246,255.00				
OTROS EQUIPOS	76,230.01				
BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	352,700.00				
DEPRECIACION, DETERIORO Y ARMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-423,097.80				
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-6,764.00				
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIA, OTRO EQUIPO Y HERRAMIENTAS	-90,890.19				
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		2,743,507.13			
Total de Activos		3,294,519.02	Total de Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio		3,294,519.02

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ING. CINDY KORINA ARNAUD JIMENEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LIC. GUILLERMO GABINO GARCIA MANZANO
DIRECTOR

OF-2070
R-960
25

2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

(en Pesos)

Oaxaca de todos un gobierno para todos

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES			CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
11131 - BANCOS MONEDA NACIONAL	3,667,071.08		21121 - DEUDAS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PAGAR A CP	356,070.09	
11161 - DEPÓSITOS EN GARANTÍA	3,000.00		21171 - RETENCIONES DE IMPUESTOS POR PAGAR A CP	1,439,555.37	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES			21172 - RETENCIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PAGAR A CP	162,317.89	
11239 - OTROS DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CP	10,208,686.35		21179 - OTRAS RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	226,797.68	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		13,878,757.43	21194 - CUENTAS POR PAGAR POR PRÉSTAMOS OTORGADOS	7,091,798.68	
			21199 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP	4,457,673.93	
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		13,734,213.64
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO					
12310 - TERRENOS	901,019.52		PASIVO NO CIRCULANTE		
12330 - EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	63,848,601.35		CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
12356 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN PROCESO	8,718,025.15		22111 - DEUDAS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PAGAR A LP	144,543.79	
BIENES MUEBLES			TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE		144,543.79
12411 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,893,690.18		TOTAL DE PASIVO		13,878,757.43
12412 - MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	117,015.11		HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		
12413 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,800,252.15		HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
12419 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	107,643.75		ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		
12421 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2,481,076.09		31300 - ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	2,757,720.03	
12422 - APARATOS DEPORTIVOS	78,649.00		TOTAL DE HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO		2,757,720.03
12423 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	477,691.01				
12429 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,436,139.53		PATRIMONIO GENERADO		
12431 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	11,872,786.87		RESULTADOS DE EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)		
12432 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	465,610.52		RESULTADO DEL EJERCICIO	10,725,585.85	
12441 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	624,849.00		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
12450 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	161,514.60		32200 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	96,647,234.51	
12461 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	18,496.96		TOTAL DE PATRIMONIO GENERADO		107,372,820.36
12462 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	142,492.08		TOTAL DE HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		110,130,540.39
12464 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	764,195.10				

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(en Pesos)

2010-2016

12465 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	314,785.25	
12466 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	176,846.59	
12467 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	317,822.64	
12469 - OTROS EQUIPOS	921,745.41	
ACTIVOS INTANGIBLES		
12510 - SOFTWARE	489,590.53	
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		110,130,540.39
Total de Activos		124,009,297.82

Total de Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	124,009,297.82

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

L.C.E. ROSARIO [illegible] LOPEZ
JEFA DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
VICE-RECTORIA DE ADMINISTRACIÓN

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ
RECTOR
RECTORÍA

17/03/2015

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
PARTICIPACION, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
42210 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	86,636,591.26	
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		86,636,591.26
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DE SECTOR PÚBLICO		
52110 - ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	75,107,158.99	
AYUDAS SOCIALES		
52420 - BECAS	803,846.42	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		75,911,005.41
AHORRO NETO DEL EJERCICIO		10,725,585.85

JEFA DE RECURSOS FINANCIEROS

VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ
RECTOR

OF-188-06
R-1489
25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

COMUNICO que en el Juzgado Octavo Civil del distrito Judicial del Centro, mediante acuerdo de fecha veintiséis de marzo del año dos mil quince, dictado en el expediente 105/2015 se ha dado tramite en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE AD PERPETUAM promovido por ROSALBA DEL SOCORRO SIGUENZA CASAS Y ABRAHAM LEOVIGILDO PELAEZ OLMEDO respecto del inmueble consistente como LOTE DE TERRENO UNO SUPERFICIE MAYOR UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO COMO EL PIPAL, CALLE IGNACIO ZARAGOZA, EN JURISDICCION DE SANTA CRUZ AMILPAS, DISTRITO DEL CENTRO y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que se lleve a cabo la información testimonial la cual correrá a cargo de las personas que presente el promovente debidamente identificados y de notorio arraigo en el lugar de donde se encuentra el bien inmueble antes mencionado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veintinueve de mayo del 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
PRIMERA SECRETARIA

LIC. ALEJANDRA AVENDAÑO MELCHOR.

R-1380
23-24-25

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA

VILLA DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA A PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. -

Se da cuenta de la solicitud de fecha once de marzo del año en curso, recibida ante la Dirección General de Notarias a través de la oficialía de partes el día trece de marzo del año dos mil quince, suscrita por la Licenciada Karla Yari Rojas Morán, Notaria Pública Número Ciento Dieciocho en el Estado, recibida y acordada por la Dirección General de Notarias y remitida al suscrito en mi calidad de Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, donde solicita autorización para cambio de su actual domicilio dentro de su mismo distrito, que se ubica en la calle de Emilio Carranza, número mil trescientos uno, Colonia Reforma en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en el distrito del centro al nuevo domicilio ubicado en la calle de Emilio Carranza, número mil trescientos uno guion uno, Colonia Reforma en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en el distrito del centro. - - -

- - - Por lo que tengo a bien emitir el siguiente:- - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - A C U E R D O : - - - - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERO.- En mi calidad de Titular del Poder Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos: 2 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 7 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, autorizo a la Licenciada Karla Yari Rojas Morán, Notaria Pública Número Ciento Dieciocho en el Estado, el cambio de su actual domicilio, que se ubica en la calle de Emilio Carranza, número mil trescientos uno, Colonia Reforma en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en el distrito del centro al nuevo domicilio ubicado en la calle de Emilio Carranza, número mil trescientos uno guion uno, Colonia Reforma en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en el distrito del centro.- -

- - - SEGUNDO.- Envíese el presente acuerdo a la Dirección General de Notarias para su trámite y cumplimiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el cambio de domicilio de la Licenciada Karla Yari Rojas Morán, Notaria Pública Número Ciento Dieciocho en el Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.- -

- - - CUARTA.- Notifíquese a la Licenciada Karla Yari Rojas Morán, Notaria Pública Número Ciento Dieciocho en el Estado, el presente acuerdo para los efectos a que haya lugar.- -

- - - Así lo acordó y firma por duplicado el Ciudadano LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante el Licenciado Víctor Hugo Alejo Torres Consejero Jurídico del Gobierno del Estado.- -

LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LICENCIADO VÍCTOR HUGO ALEJO TORRES
CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

R-150-05
R-1406
24-25

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

CIUDADANO **RIGOBERTO GARCÍA PÉREZ.**

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A LOS DIECINUEVE DE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- - - - - - EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **353/RA/2014**, DEL ÍNDICE DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, INICIADO EN CONTRA DEL CIUDADANO **RIGOBERTO GARCÍA PÉREZ**, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO COORDINADOR GENERAL EN HUAUTLA DE JIMÉNEZ, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESCA Y ACUACULTURA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS CONSISTENTES EN: **A**).- NO HABER CUMPLIDO CON LA MÁXIMA DILIGENCIA EL SERVICIO ENCOMENDADO, AL NO VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DENOMINADA "PRODUCCIÓN DE MAÍZ.- GRUPO LOS BARRIOS", PROVOCANDO QUE EL FERTILIZANTE ADQUIRIDO EN LAS FACTURAS QUE AMPARAN LA EJECUCIÓN DEL GASTO, FUERA CANJEADO POR OTROS MATERIALES, POR EL IMPORTE DE $77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- **B**).- NO EJECUTAR LEGALMENTE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADO, AL NO VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DENOMINADA "PRODUCCIÓN DE MAÍZ.- GRUPO LOS BARRIOS", PROVOCANDO QUE EL FERTILIZANTE ADQUIRIDO EN LAS FACTURAS QUE AMPARAN LA EJECUCIÓN DEL GASTO, FUERA CANJEADO POR OTROS MATERIALES, POR EL IMPORTE DE $77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- **C**).- HABER CAUSADO DAÑOS AL ERARIO PÚBLICO, POR EL IMPORTE DE $77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), AL NO VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DENOMINADA "PRODUCCIÓN DE MAÍZ.- GRUPO LOS BARRIOS", PROVOCANDO QUE EL FERTILIZANTE ADQUIRIDO EN LAS FACTURAS QUE AMPARAN LA EJECUCIÓN DEL GASTO, FUERA CANJEADO POR OTROS MATERIALES, Y **D**).- HABER CAUSADO PERJUICIOS AL ERARIO PÚBLICO, POR EL IMPORTE DE LOS INTERESES GENERADOS DEL MONTO DE LOS DAÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE LA COMISIÓN DE LA FALTA Y HASTA EL MOMENTO DEL REINTEGRO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; SE LE CITA A COMPARECER ANTE ESTA AUTORIDAD, SITA EN EL EDIFICIO 3, "ANDRÉS HENESTROSA", TERCER PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, CARRETERA OAXACA – ISTMO, KM. 11.5, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, PARA IMPONERSE DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA, RESPECTO A LOS HECHOS MENCIONADOS COMO CONSTITUTIVOS DE FALTA, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, TENIÉNDOSE POR NOTIFICADO AL DÍA SIGUIENTE DE LA CULMINACIÓN DE DICHO TÉRMINO, DEBIENDO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE LEY A LAS 12:30 HORAS DEL DÉCIMO QUINTO DÍA HÁBIL POSTERIOR AL QUE SE LE TUVO POR NOTIFICADO, EN LA QUE PODRÁ OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR EN LA MISMA LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL DERECHO A CONTESTAR Y OFRECER PRUEBAS, ASÍ COMO POR CIERTOS LOS HECHOS DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE LE IMPUTA, ADEMÁS SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTA DIRECCIÓN, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 12, 23, 27 FRACCIÓN XIV, 47 FRACCIÓN XVI, XXII, XXXIII Y PÁRRAFO SEGUNDO DEL TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 1, 2 ,3 FRACCIÓN II, 55, 56, 60, 61, 62, 69, 70 Y 72 CONTRARIO SENSU, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA; 108, 109, 124, 311 Y 312 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE; 1, 2, 3, 5 NUMERALES 1.0.1, 1.0.1.0.3, 64 FRACCIONES XIV Y XIX, 69 FRACCIONES I, II Y IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.- ASÍ LO **AUTORIZA** Y **ACUERDA** EL LICENCIADO AVELINO SALVADOR VÁSQUEZ DÍAZ, DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.- -

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

...ECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

OF-214-06
R-1435
24-25-26

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

" AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA JUSTICIA ORAL"
JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO CIVIL

TSJDF

EDICTOS

SE CONVOCAN POSTORES
EXPEDIENTE 641/10
SECRETARIA "A"

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE JOSE BADITH AGUILAR GONZALEZ Y MARICELA MOLINA MORALES, expediente 641/10 SECRETARIA "A" LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES ordenó sacar a remate en los siguientes términos:

México, Distrito Federal, dieciocho de febrero de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 en relación con el 564, 565, 566, 569, 570 y 574 todos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, LOTE NUMERO VEINTINUEVE, MANZANA UNO, NUMERO OFICIAL 40 DE LA CALLE LOMAS DEL PARAISO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMAS ALTAS", EN JURISDICCIÓN DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, , para tal efecto se señalan las ***DIEZ HORAS DEL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE***; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de $390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo presentado por la parte actora, respecto del cual la demandada no hizo manifestación alguna, por lo que se le tiene por conforme con el mismo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, sin cuyo requisito no será admitidos.

OTRO AUTO

"... en consecuencia como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate del inmueble hipotecado en autos, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo prepararse la audiencia de remate conforme a lo ordenado en proveído de fecha dieciocho de febrero del año en curso._ Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil, *PATRICIA MÉNDEZ FLORES*, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada *OLGA ISELA PÉREZ LÓPEZ*, con quien autoriza y da fe. Doy fe"

México, Distrito Federal a seis de marzo de dos mil quince.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. OLGA ISELA PEREZ LOPEZ.

JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO " DIARIO IMAGEN", EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO

R-1389
23-25

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, MÉXICO

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO AMABLE CABRERA RASGADO O AMABLE CABRERA, QUIEN NACIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, OAXACA, EN LA AVENIDA DIOS PADRE SIN NÚMERO, BARRANCA COLORADA, ASUNCIÓN IXTALTEPEC, OAXACA, Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE SALINA CRUZ, OAXACA, DENUNCIADO POR MARCELINO Y ANGELINO DE APELLIDOS NOLASCO CABRERA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 814/2014, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A CINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

NATAN TRUJILLO GÓMEZ

R-1241
23-24-25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 078/2015. RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JOSE CARLOS VASQUEZ GARCIA, RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DERECHOS DE LA HOY EXTINTA **ELENA GARCIA SOSA o ELENA GARCIA DE VASQUEZ, QUIEN FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.** CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO. ANTE EL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE. POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PODER JUDICIAL EL ESTADO DE OAXACA

LIC. MARICELA CRUZ DOLORES.

R-1352
23-24-25

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL;

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS JUAN CRUZ GARCÍA Y JULITA ÁNGELA MIRANDA o JULITA ÁNGELA MIRANDA GARCÍA o JULIA MIRANDA DE CRUZ, QUIENES NACIERON , TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO Y MURIERON EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA DENUNCIADO POR ARTEMIO GABINO CRUZ MIRANDA Y FELIPE EDUARDO CRUZ MIRANDA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 231/2015. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL CENTRO. PRIMERA SECRETARIA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 5 de mayo del año 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. CRISTINA G. RIOS CRUZ

R-1346
23-24-25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
TUXTEPEC, OAXACA.

E D I C T O

DEMANDADO: DAGOBERTO TORRES MARTINEZ

EN EL *EXPEDIENTE FAMILIA NUMERO* **1010/2012**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO SOBRE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE EN SU CONTRA **EUSTOLIA SILVA FLORES** POR AUTO DE FECHA *NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE*, SE MANDA ***ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBAS POR EL PLAZO IMPRORROGABLE DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS.*** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. ARTURO URIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ

R-1359
23-24-25

NOTA: PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARIO GERARDO HERNANDEZ MARTINEZ, COMO APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SEÑORA BENITA CATALINA CORRES ó CATALINA CORRES ROBLES A BIENES DE LA EXTINTA **CELIA MARGARITA ACEVEDO ORTIZ, LA EXTINTA FUE ORIGINARIA DE SAN PABLO HUIXTEPEC, ZIMATLÁN, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 315 (ANTES 21) DE LA CALLE 5 DE MAYO CENTRO OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE NÚMERO 229/2015, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO.** -

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. CELINA ISABEL PORRAS ALDERETE.

R-1312
23-24-25

BUSINESS DEVELOPMENT NOSTI ASOCIADOS SA DE CV

Asunto: PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS.

C. MIGUEL DÍAZ MORALES, EN MI CARÁCTER DE LIQUIDADOR DE LA EMPRESA "BUSINESS DEVELOPMENT NOSTI ASOCIADOS, S.A. DE C.V." CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BDN100806RV6, CON DOMICILIO EN OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA. CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE ESTA EMPRESA, PUBLICO LOS SIGUIENTES:

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DEL 2015.

BUSINESS DEVELOPMENT NOSTI ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2015

ACTIVO		**CAPITAL CONTABLE**	
CIRCULANTE		**CAPITAL SOCIAL**	
BANCOS	78,049.07	CAPITAL SOCIAL	200,000.00
IVA	153.60	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-106,984.29
ANTICIPO DE IMPUESTOS	14,813.04	TOTAL CAPITAL SOCIAL	93,015.71
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	93,015.71		
TOTAL ACTIVO	**93,015.71**	**TOTAL PASIVO MAS CAPITAL**	**93,015.71**

PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR
PROTESTO LO NECESARIO

C. MIGUEL DÍAZ MORALES
LIQUIDADOR.

BUSINESS DEVELOPMENT NOSTI ASOCIADOS SA DE CV

BUSINESS DEVELOPMENT NOSTI ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA.
BUSINESSDEVELOPMENTNOSTI@hotmail.com
TELEFONOS: 61848 Y 61072

R-1324
23-24-25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **162/2015**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA LUIZA VELASCO O MARIA LUISA VELASCO MARTINEZ O MARIA LUISA VELASCO DE SANTIAGO O MARIA LUIZA VELASCO MARTINEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE HUAXILOTIPAC, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO HUITEPEC, ZAACHILA, OOAXACA, Y VECINO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN PRIVADA DE FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO CUATRO, ESQUIPULAS. DENUNCIADO POR AMADOR SANTIAGO HERNANDEZ, OCTAVIO SANTIAGO VELASCO, ATANACIO SANTIAGO VELASCO, CIRO SANTIAGO VELASCO Y VIRGINIA SANTIAGO VELASCO, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, 17 DE MARZO DEL 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO.

R-840
24-25-26

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 2º MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA
EXP. FAMILIAR 52/2015

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

SE CONVOCA A QUIENES QUE SE CREAN CON DERECHO LEGAL A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, DENUNCIADA POR REYNA FABIAN JUAREZ O REYNA FAVIAN JUAREZ, A BIENES DEL EXTINTO MARIO FABIAN SANTOS, QUIEN FUE **ORIGINARIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA; TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE CAMINO A PUERTO ANGELITO, SECTOR HIDALGO, PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA Y FALLECIÓ EN BAHÍA DE SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA. LO ANTERIOR PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN TÉRMINOS DE LEY, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 52/2015,** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. - - - - - - - - - - - -

LA EJECUTORA ADSCRITA AL
JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA,
DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

LIC. MAYELA ANDREA TOLEDO LOPEZ

R-1337
23-24-25

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO **A BIENES DEL EXTINTO FIDEL ISAAC CARMONA VENEGAS,** Y DENUNCIADO POR **AQUILINA REYNA RUIZ ROBLES,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE LOS BAJOS DE CHILA, SAN PEDRO MIXTEPEC, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SAN FRANCISCO SOLA, MUNICIPIO DE VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DEL TERMINO TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE FAMILIAR 52/2014; PUBLÍQUESE EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA. SOLA DE VEGA, OAXACA, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO SOLA DE VEGA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
JOSÉ CORNELIO PÉREZ.

R-1338
23-24-25

EDICTO

OAXACA DE JUÁREZ
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A **BIENES DEL EXTINTO MANUEL SANTOS SANTIAGO**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTIAGO TILANTONGO, NOCHIXTLÁN, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO MORENO, NÚMERO CIENTO DIECISÉIS, COLONIA INDEPENDENCIA EN SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, JUICIO DENUNCIADO POR **ESPERANZA SANTIAGO CRUZ**, DEDÚZCANLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, PUBLICACIÓN ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **0288/2015** JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL CENTRO. SEGUNDA SECRETARIA. - - - - - - - - - - - - - - - -

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 27 de Mayo del año 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. SUE-LYNN JUDITH VILLA DIAZ

R-1341
23-24-25

EDICTO

C.EVELIA SILVA LOPEZ
CON EL CARÁCTER DE PARTE DEMANDADA
PRESENTE:

En el expediente de número 883/2010, del indice del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro, Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO promovido por Victor Hugo Maldonado Quiroz en contra de usted se dictó RESOLUCION que en su encabezado y puntos resolutivos dice: -

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. .- - - - - - - - - - - -

VISTOS: para dictar sentencia en los autos del expediente 883/2010, relativo al juicio ORDINARIO REIVINDICATORIO promovido por Victor Hugo Maldonado Quiroz contra Evelia Silva López, asi como la reconvencion planteada por Evelia Silva López; Contra Roberto Martinez Silva, Notario Público setenta cinco en el Estado de Oaxaca, Licenciado Miguel Ángel Morales Amaya, Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Oaxaca, Victor Hugo Maldonado Quiroz y Director del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca .; y: - - - - - - - - - - - - - - - - -

RESULTANDO:

PRIMERO -

CONSIDERANDO

PRIMERO .- -

SEGUNDO: -

RESUELVE:

PRIMERO.-Este juzgado fue competente para conocer y resolver este negocio.

SEGUNDO.-Se ordena la reposicion del procedimiento a efecto que sea llamada a juicio Josefina Lopez Lopez atentos a las razones que se vierten en el considerando segundo de esta resolución.

TERCERO.- Una vez que quede firme la determinación dese exacto cumplimiento a la parte relativa del considerando segundo.

CUARTO. Notifiquese a los demandados rebeldes en términos del articulo 622 del Código adjetivo Civil del Estado, para lo cual expidase el edicto respectivo.

Asi lo resolvió y firma la Licenciada Jessica Maribel Arango Bravo, Jueza Civil de este Distrito Judicial del Centro, quien actúa con el Ciudadano licenciado Jesús Martinez Matías, Secretario Judicial que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles rubricas. Lo que notifico a usted el encabezado y puntos resolutivos de la resolución, que antecede para que quede legalmente notificada en términos del artículo 622 del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a cinco de junio del 2015.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PSTE. DE DECHO. GUILLERMO JORGE JARQUIN JARAMILLO

JUZGADO 6o. CIVIL OAXACA DE JUÁREZ
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1456
24-25

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMULACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA CARMEN MARTINEZ o CARMEN MARTINEZ ESCOBAR, DENUNCIADO POR ANA AGUILAR MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO. SEGUNA SECCION, ANEXA AL EXPEDIENTE 143/2011. PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a catorce de mayo del año dos mil quince. -

JUZGADO MIXTO OCOTLÁN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. AIDA MULATO MORENO

R-1457
24-25

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

AL PUBLICO GENERAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento a auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, dictado en el expediente número 94/2007, Segunda Secretaria, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo al JUICIO SUMARIA CIVIL, que promueve VALENTE RICARDO HERNÁNDEZ CORTES, en contra de SOTERO SAMUEL, FRANCISCA GRACIELA y MARIO de apellidos HERNÁNDEZ CAMACHO. Por éste conducto hago del conocimiento al público en general que se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que se lleve a cabo la diligencia de VENTA JUDICIAL DEL TOTAL DEL BIEN INMUEBLE ubicado en casa terreno marcada con el número 302, anterior 19 de la tercera calle de Matamoros de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 13.20 metros colinda con calle de Matamoros; AL SUR mide 7.30 metros colinda con sucesores del señor Zavaleta; AL ORIENTE de SUR a NORTE mide 7.10 metros, inflexión al oriente 6.50 metros. Inflexión al Norte de 4.00 metros. Inflexión al Poniente de 2.00 metros. Inflexión al Norte 12.15 metros. Inflexión al Oriente de 0.45 centimetros. Inflexión al Norte 5.60 metros colinda con propiedad de Efrén Echeverría y al PONIENTE de SUR a NORTE en 23.15 metros. Inflexión al Poniente 0.90 centímetros. Inflexión al Norte de 6.15 metros con propiedad del Doctor Manuel R. Alonso, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Centro con el carácter de definitivo bajo el número de registro 41 del tomo 310, de la Sección Primera de Títulos Traslativos de Dominio del Registro Público de la Propiedad del distrito judicial del Centro, con fecha doce de octubre de 1971, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial dado a dicho bien inmueble. Por lo anterior se convoca a los que deseen 559 el Código de Procedimientos Civiles del estado en Vigor, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cinco de junio del año dos mil quince. Doy fe.- -

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

LA SECRETARIA JUDICIAL.
ADSCRITA A LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA ROSA ELENA PEREZ GUTIERREZ.

R-1473
24-25

IMPULSORA DE BIENES Y SERVICIOS ZIMATLÁN S.A de C.V.
SOFOM ENR - RFC IBS0809083E3

IMPULSORA ZIMATLÁN

Balance general al 30 de abril de 2015

Cifras en pesos

A C T I V O

Corto plazo			
Efectivo y equivalentes de efectivo		$	0
Inventarios			0
Otros activos circulantes			0
Activo a corto plazo			0
Largo plazo			
Propiedades, planta y equipo			0
Otros activos intangibles			0
Activo a largo plazo			0
Activo total		$	0
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			
Pasivo a corto plazo			
Cuentas por pagar		$	0
Préstamos a corto plazo			
Impuestos por pagar			
Provisiones a cortos plazo			
Pasivo a corto plazo			0
Pasivo a largo plazo			
Impuestos diferidos por pagar			0
Provisiones a largo plazo			0
Pasivo a largo plazo			0
Pasivo total		$	0
Capital contable			
Capital social			450,000
Socio: Ruvik Miguel Mora	$ 150,000.00 33.33%		
Socio: Felipe Méndez Córdova	300,000.00 66.67%		
Utilidades (Pérdidas)acumuladas			450,000
Pérdida neta del ejercicio			0
Otros resultados			
Total capital contable			0
Total pasivo y capital		$	0

Felipe Méndez Córdova
Representante legal y Liquidador

IMPULSORA DE BIENES Y SERVICIOS ZIMATLÁN, S.A. DE C.V. SOFOM ENR R.F.C. IBS-080908-3E3 Av. Juárez No. 1400-C, Zimatlán de Álvarez, Oax.

R-1313
23-24-25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
Exp. Fam.228/2015.
2ª. SRIA.

E D I C T O

C. Al público en general:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/2015, DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO,A BIENES DEL EXTINTO **BERTIN ARÉVALO VÁSQUEZ o VERTIN ARÉVALO VÁSQUES o BERTÍN ARÉVALO** DENUNCIADO POR **FRANCISCA PALACIOS GUZMAN, LUCIA, CARMEN, ALICIA, JULIA Y LETICIA DE APELLIDOS ARÉVALO PALACIOS**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN PEDRO CHICOZAPOTES, SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; SE ORDENA A CONVOCAR A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE.

EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA

LIC. MARICELA CRUZ DOLORES

R-1390
23-24-25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA.

E D I C T O

En cumplimiento al auto de fecha seis de mayo del año dos mil quince, dictado en la segunda sección anexa al expediente numero 542/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por SOFIA ROSARIO BARRANCO GANDARILLAS o ROSARIO BARRANCO DE GOMEZ, NATALIA AMELIA, GASPAR, HEIDY Y HAYDEE ambos de apellidos GOMEZ BARRANCO a bienes del extinto GASPAR GOMEZ RAMIREZ, del índice del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir en la segunda sección, relativo al INVENTARIO Y AVALUO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 799 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca., a veintidós de mayo del año dos mil quince.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARICELA CRUZ DOLORES.

R-1432
24-25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **0281/2015**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **MA. ELVIRA GARCÍA SÁNCHEZ O ELVIRA GARCÍA SÁNCHEZ O ELVIRA SÁNCHEZ GARCÍA, PAVEL MARTÍNEZ GARCÍA Y OSCAR MARTÍNEZ GARCÍA** A BIENES DEL EXTINTO **ARNULFO MARTÍNEZ URIARTE**, POR SER LUGAR DEL JUICIO Y FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA, TEOTITLAN, OAXACA. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mayo 12 del 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

MARICELA GARCÍA HERNÁNDEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1143
23-24-25

DOCUMENTO SIN VALIDEZ PARA CONSULTA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **MIGUEL ANGEL ARIAS LAGUNAS**, A BIENES DEL EXTINTO **ROLANDO ARIAS ROMERO o ARIAS ROLANDO ANTONIO**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE TEHUANTEPEC, OAXACA, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN MATIAS, ROMERO, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS QUINCE DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN. **EXPEDIENTE 179/2015**. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. **MATIAS ROMERO, OAXACA A DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.----------**

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. IZANAMI GARCIA AQUINO

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

E D I C T O

R-1361
23-24-25

EDICTO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DENUNCIADA POR **JOSE ANTONIO, MARIO Y MARCO AURELIO** DE APELLIDOS **AVENDAÑO CALDERON**, A BIENES DE LA EXTINTA **DELFINA CALDERON ESCOBAR Y/O DELFINA CALDERON DE AVENDAÑO**, QUIEN FUE ORIGINARIA, VECINA Y TUVO SU ULTIMO DOMICLIO EN ESTA CIUDAD DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, Y FALLECIO EN LA DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **186/2015**. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. **MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA. A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.**

EJECUTORA DEL JUZGADO 1°. FAMILIAR.

LIC. VERONICA ARRIETA RANGEL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1459
24-25-26

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO ARTEMIO CARREÑO GALVÁN, QUIEN FUE ORIGINARIO DE PUEBLA, PUEBLA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, DENUNCIADO POR LAURA CORA GARCÍA DESTEFANI O LAURA CORA GARCÍA DE STEFANI, MARCOS ARTEMIO CARREÑO GARCÍA Y ALEJANDRO SEBASTIÁN CARREÑO GARCÍA. DEDÚZCANLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS ULTIMA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO EL QUE SE DEBE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS. EXP. NUM. 91/2015. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, PRIMERA SECRETARIA.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 30 de abril del año 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
C. REYNA MARTÍNEZ DIAZ.

R-1116
24-25-26

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DICTADO EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **470/2014**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **JOSEFINA VASQUEZ MARTINEZ**, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 28 DE MAYO DEL 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ROSSELYN DIAZ VILLALOBOS.

R-1366
23-24-25

DOCUMENTO SIN VALIDEZ PARA CONSULTA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA

C. LUIS ENRIQUE ALMEJO VILLALOBOS
DEMANDADO.

MEDIANTE SENTENCIA DICTADA CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; EN EL EXPEDIENTE **394/2014,** DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, EN EL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARÍA CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO PROMUEVE **CATALINA MENDEZ LEYVA** EN SU CONTRA, SE ORDENO NOTIFICARLE EL CITADO FALLÓ POR MEDIO DE EDICTOS, MISMO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

V I S T O S: Los autos del expediente número **394/2014,** relativo al Juicio que la Vía Ordinaría Civil sobre Divorcio Necesario promueve CTALINA MENDEZ LEYVA **contra de LUIS ENRIQUE ALMEJO VILLALOBOS,** para dictar sentencia, y,

R E S U L T A N D O:

U N I C O.- ... ---

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- ---
SEGUNDO.- ---
TERCERO.- ---
CUARTO: ---

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Este Juzgado fue y es competente para conocer y rsolver el presente juicio.
SEGUNDO. La viam elegida por la actora CATALINA MENDEZ LEYVA fue la correcta para el tramite de este asunto.
TERCERO.- La capacidad y petrsonalidad de las partes procesales no fue discutida, por lo tanto, existe a su favor la presunción de legalidad.
CUARTO.- La actora CATALINA MENDEZ LEYVA, justifico los hechos constitutivos de su accion y el demandado LUIS ENRIQUE ALMEJO VILLALOBOS, no contestó la demanda, por ello no opuso exepciones o defenmsas, en consecuencia
QUINTO.- Se decreta la disolución del vinculo matrimonial que celebraron LUIS ENRIQUE ALMEJO VILLALOBOS Y CATALINA MENDEZ LEYVAel veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Primer Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, acto que quedo asentado bajo el número de acta 151 que obra a foja 95797 del libro cuatro de matrimonios, recobrando los ahora divorciados su aptitud para contraer un nuevo matrimonio, sin que, en el caso, exista cónyuge culpable, dada la causal que fue invocada.
SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente mediante oficio, remítase copia autorizada de esta sentencia, del auto que lña declare ejecutoriada y del acta de matrimonio, al ciudadano Primer Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca, para que levanete el acta el acta de divorcio correspondientes y haga las anotaciones respectivas y publique unextrato de esta resolución durante ekl plazo de quince días en el tablero destinado para ello, de conformidad con los artículos 116,117, y de cumplimiento a lo dispuestom por los artículos 118 y 303, todops del Código civil Vigente en nuestro Estado En terminos del artículo 11 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en atención al requerimiento hecho a las partes por auto de inicio yu al no haber hecho manifiestación alguna, una vez que cause ejecutoria esta sentencia difundase sus datos personales-
SÉPTIMO.- Se decretya la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL a que la actora CATALINA MÉNDEZ LEYVA y el demandado LUIS ENRIQUE ALMEJO VILLALOBOS, sujetaron su matrimonio, pero no se hace pronunciamiento respecto a la división de los bienes comunes, lo deberán hacer en ejecución de sentencia
OCTAVO.- No se hacer especial condena en gastos y costas, y cada parte será responsable de las que haya erogado en terminos del considerando quinto de ste fallo
NOVENO.- Publíquese extracto de la presnte sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulacion en esta Entidad, lo antyerior de conformidad con el articulo 622 del Código de Procedimientos civiles Vigente en Estado.
DECIMO.- En virtud der que las partes nada manifestaron acerca del requerimiento ordenado en el último parrafo dela uto inicial, se ordena divulgar en forma íntegra la presente sentencia en caso de ser necesaria su publicación conforme a la ley de Trasparencia y acceso a la informacion pública para el estado de Oaxaca
DECIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así definitivamente lo sentencia y firma la Licenciada GRACIELA ARELLANO MANZO, Secretaria de acuerdos encargada del juzgado Primero Familiar de ests Distrito Judicial, facultada por el pleno del Honorable Tribunal Superiorm de Justicia del Estado para dictar sentencias, quien actúa con el Licenciado FELIPE DE JESUS JUAN ANGELES, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.
---------------- **AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-** ----------------
------ LO QUE LE NOTIFICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATOTRCE

EL EJECUTOR JUDICIAL

LICENCIADO: ARTURO UBSEL HERNANDEZ RODRIGUEZ

R-1392
24-25

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE 291/2013 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA LUCELIA SÁNCHEZ LÓPEZ O LUCELIA SÁNCHEZ DE ACEVEDO CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALÚO. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA. ----------

OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A 25 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. CRISTINA G. RÍOS CRUZ

R-1396
24-25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
SEGUNDA SECRETARIA
ED I C T O

C. ROMAN AQUINO MÉNDEZ.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EXPEDIENTE **116/2015**, RELATIVO JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE PROMUEVE **ROCIO PEREZ LOPEZ** EN CONTRA DE USTED, SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR DEMANDA Y POR PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA MISMA, MANDÁNDOSE ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO COMÚN E IMPRORROGABLE A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. ---

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 27 DE MAYO DE 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ESMERALDA RAMÍREZ AQUINO.

R-1401
24-25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
SEGUNDA SECRETARIA
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 0134/2015,** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **RITA VELASCO ANDRÉS**, RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DERECHOS DEL HOY **EXTINTO MAXIMINO CANO ANDRÉS**, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE VILLA DE TALEA DE CASTRO, VILLA ALTA, OAXACA; FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; **CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO,** PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL **JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA,** DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARICELA CRUZ DOLORES.

R-1246
24-25-26

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIO Y AVALUÓ, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **PEDRO CELESTINO MIGUEL CANO Ó PEDRO MIGUEL CANO**, QUIEN FUERA ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ETLA OAXACA Y TUVIERA SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOSCIENTOS SIETE DE LA CALLE GENARO GUERRERO DE LA COLONIA MÁRTIRES DE RIO BLANCO CENTRO OAXACA Y QUIEN FALLECIERA EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL. INTERESADOS; A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, TRAMITADO JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, EN LA PRIMERA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 181/2013.

Oaxaca de Juárez, Oax, a 26 de Mayo del dos mil quince.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. VÍCTOR MIJAÍL GARCÍA LÓPEZ.

PODER JUDICIAL

R-1402
24-25

DOCUMENTO DE CONSULTA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SALINA CRUZ TEHUANTEPEC, OAXACA

E D I C T O.

CIUDADANA
RAQUEL NAVARRETE GONZALEZ.
P R E S E N T E.

POR ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **525/2014,** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE EN SU CONTRA **JOSE BENEDICTO HERRERA ESTRADA,** POR HABERSELE TENIDO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, SE LE DECLARA REBELDE EN EL PRESENTE JUICIO, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE **CUARENTA DÍAS COMÚN A LAS PARTES,** DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LA EJECUTORA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

LIC. IMELDA CARRASCO GARCÍA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1404
24-25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1° DE LO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR TOMAS RENE GONZALEZ DIAZ, A BIENES DEL EXTINTO FEDERICO GONZALEZ RAMIREZ, QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; EXPEDIENTE NUMERO 255/2015.- - - - - - - - - - - - - - - - -

ETLA, OAXACA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EJECUTOR DEL JUZGADO CIVIL DE ETLA.

PST. DCHO. ELIMELSEC BENITO CANSECO MENDEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1409
24-25-26

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO, JUAN CARLOS MARTINEZ ORTEGA, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y QUIEN TUVO COMO SU ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOSCIENTOS QUINCE DE LA CALLE DE ARGENTINA DE LA COLONIA AMERICA SUR, CENTRO, OAXACA. INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 254/2015.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 14 DE MAYO DEL 2015.

EJECUTORA DEL JUZGADO

PST. DCHO. MARTHA NORMA GARCÍA VASQUEZ.

PODER JUDICIAL

R-1410
24-25-26

E D I C T O.

JUZGADO MIXTO DE 1°.INST.
ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

AL PUBLICO EN GENERAL:-

Convóquese quienes se crean con derecho intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **MARGARITA CELAYA MENDEZ** a bienes del extinto **SANTIAGO CELAYA GOMEZ,** deduzcan derechos dentro del termino de ley, expediente Familiar 75/2015, quien fuera originario, vecino, tuvo su ultimo domicilio en la Cienega, Zimatlan de Alvarez, Oaxaca, y falleció en Ecatepec de Morelos, Estado de Mèxico, publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Zimatlán, Oaxaca a veintiocho de mayo del año dos mil quince.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. LEOPOLDO CUEVAS VENEGAS.

R-1411
24-25-26

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **372/2012** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **MERCEDES NASHIELLY GARCIA LOPEZ**, A BIENES DEL EXTINTO **ESAU GARCIA VASQUEZ**. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA INVENTARIOS Y AVALÚOS EN EL EXPEDIENTE ANTES SEÑALADO, ANTE EL **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. MIRIAM RAMÍREZ PÉREZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1420
24-25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZAACHILA, OAXACA.

EDICTO

C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO (DEMANDADO).

POR ACUERDO DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EXPEDIENTE 164/2014, RELATIVO JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ MARTÍNEZ, CONTRA USTED, DECLARÓSELE CONFESO POR NO CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO, SE MANDA ABRIR JUICIO APRUEBA POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS COMUNES E IMPRORROGABLES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS DÍAS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS QUINCE SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE SU MOMENTO SE LE ADMITAN. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO. Zaachila, Oaxaca, mayo dieciocho de dos mil quince.

LA EJECUTORA

PSTE. DCHO. FLORESTELA GODEMIA ROJAS REAÑO

R-1426
24-25

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

Convóquese postores para intervenir en la Diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, que tendrá lugar en el local que ocupa el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Respecto del bien inmueble HIPOTECADO en el presente juicio. Inmueble identificado como: Lote número ocho, manzana treinta y nueve, zona treinta y dos, calle Zapotecas número doscientos siete, Colonia Monte Albán, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, mide once metros con noventa centímetros y colinda con el lote siete; AL SURESTE, mide siete metros con cincuenta centímetros y colinda con restricción de arroyo; AL SUROESTE, mide doce metros con cincuenta centímetros y colinda con calle Desandehui; AL NOROESTE, mide siete metros con cincuenta centímetros y colinda con la calle Zapotecas. Inscrito con el carácter de definitivo, bajo el registro número noventa, del Tomo B 158, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro, el trece de octubre del año dos mil tres. Siendo postura legal la cantidad que cubra el monto total señalado en el avalúo que obra en actuaciones judiciales, esto es DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. Expediente número: 90/2011, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por ARMIDA CANTON MENA, por propio derecho, en contra de OBDULIA SYLVIA GARCÍA GARCÍA.- Oaxaca de Juárez, Oaxaca a tres de junio del año dos mil quince.- CONSTE.----------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.

C. PSTE. DCHO. JESÚS ERNESTO PACHECO FIGUEROA.

R-1427
24-25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA.

E D I C T O

Convóquese a quienes se crean con derechos a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario número **260/2014,** denunciado por **BERTHA CASTRO GONZÁLEZ;** a Bienes del Extinto ***MANUEL CRUZ CASTRO***, **quien fue originario de LA TORTOLITA, PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA, tuvo su ultimo domicilio y falleció en SONOMA COUNTY HEALTH DEPARTAMENT 825, FIFTH, SANTA ROSA CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, por lo que preséntense a deducir sus derechos ante éste **Juzgado Mixto de Primera Instancia de Putla de Guerrero, Oaxaca,** en un término que no excederá de Treinta días contados a partir de la última Publicación del presente Edicto que se deberá de publicar por Tres veces consecutivas de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico de mayor circulación.

Putla de Guerrero, Oaxaca, a 29 de Mayo del 2014

LA EJECUTORA

LIC. NORMA RUBI MACEDA MARTÍNEZ

R-1428
24-25-26

DOCUMENTO DE CONSULTA PARA

EDIC TO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS CARMEN MARTINEZ MENDEZ Y ANTONIO MENDEZ NAVARRO, QUIENES FUERON ORIGINARIOS Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO OAXACA, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, TRAMITADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, EN LA SEGUNDA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 0232/2015.

Oaxaca de Juárez, Oax, a 03 de Junio del dos mil quince.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PTE DE DRCHO. ADELI ELIZABETH ANTONIO LUIS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1429
24-25-26

EDICTO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

AL PUBLICO EN GENERAL:-

Convóquese quienes se crean con derecho intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **LUIS MARCOS TRUJILLO AGUILAR**, a bienes del extinto **LUIS PEDRO TRUJILLO RIOS** también conocido con el nombre de **PEDRO TRUJILLO RIOS**, deduzcan sus derechos dentro del término de ley, expediente Familiar **140/2015**, del índice de este juzgado, mismo extinto quien fuera originario, vecino y falleció en la población de San Fernando de Matamoros, municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca, publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Zimatlán, Oaxaca a veintisiete de mayo del dos mil quince. ---------------------------

LA EJECUTORA JUDICIAL.

LIC. ZULMA LIDIA ALEC HERNANDEZ.

R-1342
23-24-25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZAACHILA, OAXACA.

EDICTO

C. REYNA ANTONIO LÓPEZ (DEMANDADA).

POR ACUERDO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR **78/2015**, RELATIVO JUICIO **ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO,** PROMOVIDO POR **JORGE EMANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ,** CONTRA USTED, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE **CUARENTA DÍAS COMUNES E IMPRORROGABLES** A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO. Zaachila, Oaxaca, junio 5 de dos mil quince.

LA EJECUTORA

PSTE. DCHO. FLORESTELA EUDEMIA ROJAS REAÑO

R-1430
24-25

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **ANGELA TRUJILLO CISNEROS A BIENES DEL EXTINTO ABEL NICOLAS CORTES**, QUIEN NACIO,TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN **ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA, OAXACA**, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **110/2015**, EN SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.---

LA EJECUTORA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. LUCERO CAMACHO RODRIGUEZ

R-1355
23-24-25

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO MIXTO DE 1º INSTANCIA DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA.

EDICTO

C. GUILLERMINA MERINO ÁVILA (DEMANDADA).
DOMICILIO: ESTRADOS DEL JUZCADO.
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 150/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por HELIODORO GARCÍA SÁNCHEZ, en contra de GUILLERMINA MERINO ÁVILA, se dictó sentencia que a la letra dice: ----------

PUTLA DE GUERRERO, OAXACA A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---- ----------

---V I S T O S, los autos para resolver el expediente familiar numero 150/2014 del indice de este Juzgado, relativo al juicio de Divorcio Necesario en la via ordinaria civil promovio HELIODORO GARCÍA SÁNCHEZ, en contra de GUILLERMINA MERINO ÁVILA; y, -

----------R E S U L T A N D O----------

---ÚNICO.----------

----------C O N S I D E R A N D O----------

---PRIMERO.----------

---SEGUNDO.----------

---TERCERO.----------

---CUARTO.----------

---QUINTO.----------

---SEXTO.----------

Por lo expuesto y fundado, se;----------

----------S E N T E N C I A----------

- - -PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer y decidir de la presente controversia, en términos del CONSIDERANDO PRIMERO de esta sentencia.---------

- - -SEGUNDO. Las partes tienen a su favor la presunción de plena capacidad, de conformidad con el CONSIDERANDO SEGUNDO de esta resolución.----------

---TERCERO. La vía elegida es la correcta, como se precisó en el CONSIDERANDO TERCERO de esta resolución.----------

---CUARTO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de la acción intentada, mientras que la parte demandada no contesto la demanda instaurada en su contra. En consecuencia, **es procedente declarar disuelto el vínculo matrimonial** que une a los litigantes **HELIODORO GARCÍA SÁNCHEZ y GUILLERMINA MERINO ÁVILA**, mismo que fue celebrado el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Oficial del Registro Civil de SANTA MARÍA ZACATEPEC, PUTLA, OAXACA, **y que consta en el acta de matrimonio** número ochenta y uno, Oficialía uno, libro cuatro, foja número sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete, lo mismo que a la **disolución de la sociedad conyugal legal** celebrada, quedando los ahora divorciados en libertad de contraer un nuevo matrimonio, no siendo dable hacer prevención alguna que prescribe el artículo 301, del Código Civil para el Estado de Oaxaca, habida cuenta que por la naturaleza de la causal hecha valer no existe cónyuge culpable, en términos del CONSIDERANDO CUARTO de esta sentencia. ----------

---QUINTO. Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, **gírese oficio** al Oficial del Registro Civil de SANTA MARÍA ZACATEPEC PUTLA, OAXACA, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente, haga las anotaciones respectivas y publique extracto de la presente sentencia por el término de quince días en las tablas destinadas para tal efecto, como lo previene el artículo 303, del Código Civil para el Estado de Oaxaca, en términos del CONSIDERANDO CUARTO de esta sentencia.----------

---SEXTO. **Se absuelve** a la demandada **al pago de gastos y costas**, por lo cual, cada parte será responsable de las que hubiere erogado, en términos del CONSIDERANDO QUINTO de la presente resolución. ----------

---SÉPTIMO. Requiérase a las partes procesales para que dentro del término de tres días manifiesten su consentimiento a fin de que este fallo sea publicado con sus datos personales o bien a oponerse a ello, en términos del CONSIDERANDO SEXTO de esta sentencia.---

---OCTAVO. **Notifíquese** a la demandada por edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, **y Cúmplase.**-

---Así lo sentenció y firma el Licenciado en Derecho **Jesús Medina Palacios**, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, quien actúa ante el Licenciado en Derecho **Iván Santiago López**, Secretario Judicial que autoriza y da fe.----------

----------AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. ----------

Lo que le notificó a través del presente edicto, para que quede legalmente notificada del contenido de la sentencia que antecede, en términos de lo establecido por el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y para que surta los efectos legales a que haya lugar. Putla de Guerrero, Oaxaca, a veinte de mayo del año dos mil quince. ----------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. NORMA RUBÍ MACEDA MARTÍNEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1440
24-25

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA.

E D I C T O

C.GABRIEL LUIS BARRERA.
(PARTE DEMANDADA).
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 253/2014, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LINDA CARRISOZA GUTIÉRREZ CONTRA GABRIEL LUIS BARRERA, TRANSCRIBO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA CITADA.- -

SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA, FEBRERO VEINTISÉIS DE DOS MIL QUINCE. -
V I S T O S, para resolver en el expediente número **253/2014**, del indice del Juzgado de origen, relativo al juicio ordinario de divorcio necesario, promovido por Linda Carrisoza Gutiérrez, contra Gabriel Luis Barrera, para dictar sentencia y - - - - - - - - - - - - - - -

- -R E S U L T A N D O: -
UNICO. -

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- -
SEGUNDO.- -
TERCERO.- -
CUARTO.- -

S E N T E N C I A:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el juicio planteado, en términos del considerando primero de este fallo. -

SEGUNDO.- La capacidad de las partes quedó determinada en el considerando segundo. -

TERCERO.- La vía en que se tramitó la contienda es la correcta. -

CUARTO.- La actora Linda Carrisoza Gutiérrez, probó los hechos constitutivos de la causal de divorcio prevista por la fracción XIX, del artículo 279 del Código Civil y el demandado Gabriel Luis Barrera, no contesto la instaurada en su contra. Sin que para ello se declare culpable à cónyuge alguno. -

En consecuencia, se declara la disolución del vínculo matrimonial, celebrado entre Linda Carrisoza Gutiérrez y Gabriel Luis Barrera, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, el veintiséis de febrero del dos mil nueve, en el libro cuatro de matrimonios bajo el acta número sesenta y ocho. - - - - - - - - - - - - - - - -

Una vez que cause ejecutoria la sentencia, envíese el oficio y copia certificada de este fallo a dicho Oficial del Registro Civil, para que proceda conforme a la penúltima parte del considerando cuarto del mismo. - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- Por consiguiente, se declara disuelta la sociedad conyugal legal a que se sujetaron por voluntad expresa los contrayentes. -

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado, con el objeto de respetar el derecho a la intimidad de las partes al hacerse públicas las sentencias, en atención al requerimiento hecho por auto admisorio, una vez que causa ejecutoria esta sentencia y, al no haber hecho manifestación alguna, procédase la supresión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto por los artículos 3º fracción II, 24 fracción II, 26 última parte y 38, de la citada ley.- -

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 4º del Acuerdo General 16/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Mediante acta circunstanciada retórnese el sumario al Juzgado Primero Familiar de esta Ciudad, a efecto de que sea ese juzgado de origen en que se encargue de todos los trámites posteriores a esta sentencia, inclusive la notificación de la misma. -

OCTAVO.- Notifíquese esta fallo al demandado Gabriel Luis Barrera, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 622 DEL Código adjetivo civil, por haber sido declarado rebelde en el juicio. -
Notifíquese y Cúmplase. -

Asi lo sentenció, el Licenciado Raúl Efrain Olivera Hernández, juez itinerante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en apoyo temporal del Juzgado Primero Familiar de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, quien firma al margen izquierdo de este proveido, actuando con el Licenciado Ángel de Jesús Vargas Luna, Secretario de acuerdos que da fe, quien firma al margen derecho de este proveido. -
DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. .- -
Lo que se le notifica con fundamento en el articulo 622 del Código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Salina Cruz, Oaxaca a 29 de Mayo del 2015.
EL EJECUTOR DEL JUZGADO.
C. PSTE. DCHO. PABLO JIMENEZ SANTIAGO.

R-1422
24-25

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

P U B L I C A C I O N N O T A R I A L.

Conforme a lo que establece la fracción dos del artículo ochocientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

SE DA A CONOCER:

En la escritura pública número veinticinco mil quinientos noventa y uno, volumen quinientos ocho, de fecha once de febrero del dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público, inscrito su primer testimonio con carácter definitivo bajo el número 27 (VEINTISIETE), Tomo II, en el Libro de la Sección CUARTA, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cosamaloapan, Veracruz, en fecha dieciocho de febrero del dos mil quince.- -

Se inició el **TRAMITE NOTARIAL** por medio de Notario Público de la **SUCESION TESTAMENTARIA** de la extinta **AIDA MARINA TORRES MARTINEZ**.-

A solicitud de los señores **TERESA DE JESUS MORALES MEDINA Y JAVIER MORA GOMEZ**, y donde se declaró:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

01.- Se acreditó el fallecimiento de la señora **AIDA MARINA TORRES MARTINEZ** con el acta de defunción respectiva.- - - - - - - - - - -

02.- Se exhibió el Testamento Público Abierto, otorgado por la autora de esta sucesión la señora **AIDA MARINA TORRES MARTINEZ**.- - -

03.- Se reconoce la validez del Testamento Público Abierto otorgado por la extinta **AIDA MARINA TORRES MARTINEZ**.- - - - - - - - - - - - -

04.- Se reconocen los derechos hereditarios y aceptan la herencia.-

05.- El señor **JAVIER MORA GOMEZ** acepta, se le discierne y protesta el cargo de Albacea y Ejecutor para los efectos de esta sucesión y manifiesta que procederá a formular Inventario y Avalúo de la masa hereditaria.- -

Se publica de siete en siete días, por dos veces.- - - - - - - - -

En la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, el dos de junio del dos mil quince.- -

A T E N T A M E N T E

LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS.
Calle Ignacio Allende No. 211, Col. Centro.
Teléf. 287-87-5-06-36, 87-5-79-83 y 87-5-75-27.
Tuxtepec, Oaxaca.
notariahoo76@hotmail.com
C.P.68300

R-1433
24-25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

E D I C T O

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEDIO DE MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ELSA IBARRA Ó ELSA IBARRA DE JIMENEZ o ELSA IBARRA OROZCO, INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS. JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, EXPEDIENTE NÚMERO 826/2012.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 04 DE JUNIO DEL 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. PSTE. DCHO. MARTHA NORMA GARCÍA VASQUEZ

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-1445
24-25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE 260/2013, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA BERTHA HORTENSIA CRUZ ZARETE Ó BERTHA HORTENCIA CRUZ Ú HORTENCIA CRUZ Ú HORTENCIA CRUZ DE BALTAZAR Ú HORTENSIA CRUZ DE BALTAZAR, DENUNCIADO POR GERMAN EDUARDO Y JORGE JAVIER DE APELLIDOS BALTAZAR CRUZ, CONVOCANSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALÚO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES. ---

OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A 21 DE MAYO DEL 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO.

R-1446
24-25

E D I C T O

C. ISAIAS LUNA ANTONIO
Y ANA PINACHO.
P R E S E N T E S:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **883/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DE LOS INDICES DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, QUE PROMUEVE EL LIC. HUGO CORONEL LOPEZ CON EL CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE USTEDES; **SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBAS POR EL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS COMÚN A LAS PARTES**, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS; LO QUE LES NOTIFICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 13 DE ABRIL DE 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. GUADALUPE CONCEPCION JIMENEZ SANTANA.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-1476
24-25

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
SEGUNDA SECRETARIA

Señor TIMUR SAYDAN.

En el expediente 446/2014, relativo al juicio de Divorcio Necesario que en la Vía Ordinaria Civil, promueve TANIA KARINA VILLALANA ASTORGA, se dictó la siguiente sentencia, cuyos puntos resolutivos y encabezado dice:----------

OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE----------

VISTOS: Los autos del expediente número 446/2014 relativo al Juicio ordinario de Divorcio Necesario, promovido por TANIA KARINA VILLALANA ASTORGA, en contra de TIMUR SAYDAN para dictar sentencia, y----------

RESULTANDO

Único.----------

CONSIDERANDO

Primero.----------
Segundo.----------
Tercero.----------
Cuarto.----------

SENTENCIA:

PRIMERO.-Este Juzgado fue competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio. ----------

SEGUNDO.- La personalidad de los contendientes quedó debidamente acreditada, favoreciéndoles capacidad plena para accionar---------- ------

TERCERO.- La vía elegida para el trámite del presente juicio fue la correcta.--------- ------

CUARTO.-La actora TANIA KARINA VILLALANA ASTORGA, acreditó plenamente los elementos constitutivos de su acción de Divorcio Necesario y el demandado no contestó la demanda entablada en su contra, por la causal a que se refiere la fracción XVII incisos a) y b), del artículo 279 del Código Civil vigente en el Estado, resulta procedente condenar a TIMUR SAYDAN, a la disolución del vínculo matrimonial que tiene celebrado con TANIA

/dos/

KARINA VILLALANA ASTORGA, día veintiuno de septiembre de mil doce, ante el Quinto Oficial del Registro Civil de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, acto que quedó inscrito en el acta número sesenta y uno (61) del libro número cuatro de matrimonios, bajo el régimen de separación de bienes, recobrando las partes su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, en los términos establecidos para ello en la ley. En cuanto al régimen al que sometieron su matrimonio las partes, esta juzgadora no se pronuncia al respecto, en virtud de que lo celebraron bajo el régimen de separación de bienes. En consecuencia, tan luego cause ejecutoria esta sentencia, remítase mediante oficio, copia certificada de la presente sentencia, del auto que la declare ejecutoriada y del acta de matrimonio de las partes visible a foja ocho del expediente principal, al Quinto Oficial del Registro Civil de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, ante quien se celebró el matrimonio para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones como lo previene el artículo 303 del Código Civil del Estado----------

SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago de gastos y costas que origine este juicio de tal manera, que cada parte será responsable de las que hubiere erogado.----------

SEPTIMO.-De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado y en atención a que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, respecto del requerimiento decretado mediante auto de fecha tres de julio del dos mil catorce, se determina que no es procedente hacer públicos los datos personales de las partes, porque es contrario al derecho de intimidad de las mismas ----

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE----------

Así lo resolvió y firma la Licenciada ARISBE ROSARIO BOLAÑOS CISNEROS, Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con el Secretario Judicial Licenciado ARIEL PEREZ GARCIA, que autoriza y da fe.----------

Lo entrelineado /dos/ Sí vale. Conste.----------

---------- Al calce dos firmas ilegibles. rubricas. Lo que notifico con fundamento en el articulo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. a dos de junio del dos mil quince

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. MARICELA [illegible] DOLORES.

R-1465
24-25

EDICTO

C. GASTÓN ALEJANDRO CALZADIAS CARVAJAL
Y RAQUEL AURORA ROBLES MORA.
PRESENTES:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **377/2014**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DE LOS INDICES DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, QUE PROMUEVE EL LIC. HUGO CORONEL LOPEZ CON EL CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE USTEDES; **SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBAS POR EL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS COMÚN A LAS PARTES**, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS; LO QUE LES NOTIFICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 17 DE ABRIL DE 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. GUADALUPE CONCEPCION JIMENEZ SANTANA.

R-1475
24-25

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al auto de veinticinco de mayo del año dos mil quince, dictado en el expediente número 114/2015, relativo a las Diligencias de información de Dominio, que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve LUCIA HERNADEZ CEBALLOS, respecto del inmueble que se ubica en la Calle Escaleras Panoramica del Fortin, numero 107, letra B, colonia el Fortin del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide (8.00) ocho metros colinda con FLORENTINO BARRITA; Al SUR mide (8.00) ocho metros colinda con calle Escaleras, Callejon (07); Al ORIENTE mide (25.00) veinticinco metros y colinda con terreno baldio y Escaleras; Al PONIENTE mide (25.00) veinticinco metros y colinda con ADOLFO REYES HERNANDEZ. Mismas diligencias que tienen por objeto que el promovente acredite la posecion y pleno dominio que disfruta con relación a dicho bien inmueble; a efecto de que los que tengan inconveniente alguno, comparezcan ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, Segunda Secretaria, a deducir sus derechos en la diligencia que se llebara acavo en las oficinas que ocupa dicho Juzgado ubicado en la calle de Divicion Oriente, numero 618, Barrio Exmarquezado, a las **DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**. Oaxaca de Juarez, Oaxaca a ocho de junio de dos mil quince. CONSTE. ----------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

C. PSTE. DE DCHO. MARIA TERESA CRUZ HERNANDEZ

R-1474
24-25-26

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE **591/2014**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **YOLANDA DOMÍNGUEZ VALERIANO DENUNCIADO POR ARTURO GARCÍA CRUZ**, CONVOCASE A QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALÚO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A 04 DE JUNIO DEL 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

JUZGADO 3o. FAMILIAR ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MARCELA GARCÍA HERNÁNDEZ.

R-1431
24-25

AVISO NOTARIAL

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO No. 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, HAGO SABER: que mediante el Instrumento Público 33,984, del Volumen 493, del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, la señora Francisca Nelly Pérez Matus, realizó la protocolización de la **LICENCIA DE LOTIFICACION del FRACCIONAMIENTO "EL ÁNGEL" (AMPLIACIÓN),** ubicado al NORTE de esta ciudad de **JUCHITAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE JUCHITAN, ESTADO DE OAXACA.**

H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 15 de Mayo del 2015.

La Notario Público No. 41

NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 JUCHITAN DE ZARAGOZA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OAXACA LIC. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO

LIC. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO.

R-1480
25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO **DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **265/2015**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **MARCELINA MAURA ORTIZ CURIEL**, PR PROPIO DRRECHO Y EN RRPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS **CARLOS EDUARDO Y GUILLERMO DE JESUS** DE APELLIDOS **SANTIAGO ORTIZ**, A BIENES DEL EXTINTO **SANTIAGO SANTIAGO ORTIZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE NATIVIDAD, IXTIÁN DE JUÁRRZ, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO CIENTO CUATRO, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, **PRIMERA SECRETARIA.** DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 11 DE JUNIO DE 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ELSA MÓNICA ARRAGÁN PACHECO.

PODERES JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1482
25-26-27

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Convóquese postores para intervenir en diligencia de **REMATE PRIMERA ALMONEDA**, que tendrá lugar en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro y Especializado en Juicio Oral Mercantil para todo el Estado, a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, respecto del bien inmueble embargado que a continuación se describe: Lote de terreno Urbano y casa habitación, número catorce, manzana "A", sector uno de la unidad habitacional Primero de Mayo de esta Ciudad de Oaxaca, con una superficie de cincuenta y seis punto veinticinco metros cuadrados que mide y colinda; al NORTE: en tres punto setenta y cinco metros con lote número cuarenta y tres, al SUR: en tres punto setenta y cinco metros con Boulevard Mártires de Chicago, área verde y andador de por medio, al ORIENTE: en quince metros con lote número trece, al PONIENTE: en quince metros con lote número quince, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro en el libro seiscientos siete (607), registro número doscientos dos (202), siendo postura legal la que alcance a cubrir de dos terceras partes de la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, importe del avaluó pericial emitido en el **EXPEDIENTE EJECUTIVO MERCANTIL 393/2010**, Primera Secretaria, promovido por **HEBERD ISMAEL CRUZ ORTEGA**, en contra de **BALBINA CRUZ SIERRA TORRALBA**. En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ocho de junio de dos mil quince.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA. ESTELA MEJÍA PINACHO.

R-1487
25-26-27

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA

C. SUSANA CASTILLEJOS TOLEDO.
(DEMANDADA)
P R E S E N T E:

POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **0290/2015**, RADICADO ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **DANIEL SALDAÑA FERIA**, SE LE HACE SABER QUE SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTAB+LADA EN SU CONTRA, DECLARÁNDOSE REBELDE Y PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS DE LA MISMA. DE IGUAL MANERA SE MANDO ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES COMUNES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO, Y LOS TREINTA SIGUIENTES, PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. ASÍ TAMBIEN SE LE HACE SABER QUE SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CARÁCTER FAMILIAR EN LA QUE SE DETERMINARA RESPECTO DE LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL DE LA MENOR KATERINE SALDAÑA CASTILLEJOS. POR LO QUE POR ESTE CONDUCTO SE LE CITA PARA QUE COMOPAREZCA EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO IDONEO PARA ELLO, APERCIBIENDOLA QUE DE NO COMPARECER SE LE IMPONDRA UNA MULTA EQUIVALENTE A VEINTICINCO SALARIOS MINIMOS VIGENTE EN LA REGIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 79 DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

NOTIFICANDOSELE CONFORME A LOS ARTICULOS 287 Y 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A 29 DE MAYO DEL 2015.

A T E N T A M E N T E
LA EJECUTORA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO FAMILIAR
C. GUADALUPE DOMINGUEZ MAURICIO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA.

R-1490
25-26

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **JESÚS EDGARDO GABILONDO BEJARANO**, QUIEN FUE ORIGINARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y FALLECIÓ EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DEL DISTRITO FEDERAL, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN FELIPE DEL AGUA, CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, JUICIO DENUNCIADO POR DENUNCIADO POR **EDGARDO MELCHOR GABILONDO OCAMPO Y FELIPE DE JESÚS GABILONDO OCAMPO**, DEDÚZCANLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **0052/2015** JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL CENTRO. SEGUNDA SECRETARIA. - - - - - - - - - - - - - - -

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 03 de Junio del año 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. SUE-LYNN JUDITH VILLA DÍAZ

R-1497
25-26-27

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ** DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN, ANEXO AL EXPEDIENTE **428/2008** RELATIVO AL JUICIO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** A BIENES DE LA EXTINTA **JULIA MÉNDEZ GARCÍA**, DENUNCIADO POR **FRANCISCO MIGUEL O FRANCISCO MIGUEL PÉREZ, OLIVA CLOTILDE MÉNDEZ, LAURO JUAN MÉNDEZ Y LUIS FRANCISCO MIGUEL MÉNDEZ**, CONVÓQUESE A QUIENES CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO RELATIVO AL "INVENTARIO Y AVALUÓ", **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. ROSALBA LORENA OSORIO GÓMEZ

PODER JU
DEL ESTADO D

R-1498
25-26

EDICTO

C. MARGARITA VAZQUEZ DE JESUS.

DEMANDADA.

Por auto de fecha veinte de Mayo de dos mil quince, dictado en el expediente **362/2014**, radicado ante el Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, relativo al Juicio de **Divorcio Necesario** que en la vía Ordinaria Civil promueve **Celso Torres Antonio,** en su contra, se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde. Así también, se mandó abrir el citado juicio a prueba por el plazo de **CUARENTA DIAS COMUNES,** de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para ofrecimiento y los **TREINTA SIGUIENTES**, para el desahogo de las pruebas. Notificándosele conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Matías Romero Avendaño, Oax., a 29 de mayo del 2015.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

EJECUTORA DEL JUZGADO 1º. FAMILIAR.

LIC. VERONICA ARRIETA RANGEL.

Justicia
RESPETO HONESTIDAD RESPONSABILIDAD
EQUIDAD SOLIDARIDAD TOLERANCIA TRANSPARENCIA

R-1503
25-26

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese a postores para intervenir en la diligencia de remate en subasta pública primer almoneda, que tendrá verificativo ante el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, respecto de lo edificado en el bien inmueble Embargado en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 603/2005, promovido por LUZ GABRIELA BARRERA GUTIERREZ Y LEMNY SUGEY GARCIA REYES, en contra de ROSELIA CRUZ FLORES, siendo lo edificado en el siguiente bien inmueble localizado en el LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO QUINCE DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: NORTE MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON LA BARRANCA, AL SUR MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON EL LOTE CIENTO CATORCE, AL ORIENTE MIDE DIEZ METROS Y COLINDA CON LA CALLE ESMERALDA, AL PONIENTE MIDE DIEZ METROS Y COLINDA CON EL LOTE SETENTA Y CUATRO.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial emitido en autos.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC CRISTIAN EMANUEL DOMINGUEZ MORA

JUZGADO 1o. CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OAXACA DE JUAREZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1515
25-26-27

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **357/2015**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **DAYSI PER**EZ HERNANDEZ, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 10 DE JUNIO DEL 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ROSSELYN DIAZ VILLALOBOS.

R-1504
25-26-27

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO, BASILIO FAUSTINO MENDEZ CHAVEZ o FAUSTIN MENDEZ CHAVEZ ó BASILIO MENDEZ ó FAUSTINO MENDEZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO SAN FRANCISCO JALTEPETONGO, NOCHIXTLAN, OAXACA Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA Y QUIEN FALLECIERA EN SAN BARTOLO COYOTEC, OAXACA DE JUAREZ, INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 466/2012.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 19 DE MAYO DEL 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. PSTE. DCHO. MARTHA NORMA GARCÍA VASQUEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1516
25-26-27

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

STEFAN KEMPKENS.
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 552/2014, relativo al Juicio de Ordinario Civil promovido por ROCIO MARIA ELENA VASQUEZ FRANCO, en contra de STEFAN KEMPENS, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - VISTOS. – RESULTANDO:...UNICO: - . . . - CONSIDERANDO: PRIMERO. - . . . - SEGUNDO. - . . . - TERCERO. - . . . . - CUARTO. - . . . . - QUINTO. - . . - Por lo expuesto, se. - SENTENCIA: PRIMERO. – Este Juzgado es competente para conocer y resolver el juicio planteado, en términos del considerando primero de este fallo. - SEGUNDO. – La capacidad de las partes quedo determinada en el considerando segundo. - TERCERO. – La vía en que se tramito la contienda es la correcta. – CUARTO. – La actora Rocío María Elena Vasquez Franco, probo los hechos constitutivos de la causal de divorcio prevista por la fracción XIX, del artículo 279 del Código Civil y el demandado Stefan Kempkens, no contesto la demanda instaurada en su contra, sin que para ello se declare culpable a cónyuge algún. En consecuencia, se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre Rocío María Elena Vasquez Franco y Stefan Kempkens, ante la segunda oficialía del Registro Civil del Centro, Oaxaca, el dos de junio de dos mil uno, bajo el libro cuatro de matrimonios, acta numero trescientos doce (312). Una vez que cause ejecutoria la sentencia, se ordena enviar el oficio y copia certificada de esta resolución a dicho oficial del Registro Civil para que proceda conforme a la última parte del considerando cuarto. Sin que se haga pronunciamiento alguno respecto a la liquidación de la sociedad conyugal, en razón de que los contendientes se sujetaron al régimen de separación de bienes. – QUINTO. – Se absuelve al demandado Stefan Kempkens, al pago de gastos y costas del juicio que el reclamo la parte actora .SEXTO. Con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado, con el objeto de respetar el derecho a la intimidad de las partes al hacerse públicas las sentencias, en atención al requerimiento hecho por auto admisorio una vez que cause ejecutoria la sentencia y al no haber hecho manifestación alguna, procédase a la supresión de los datos personales conforme a lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 26 ultima parte de la citada Ley en concordancia con los normativos 6 fracción VI, y 16 de la Ley de Protección de datos personales del Estado. – SEPTIMO. Con fundamento en el artículo 4 del acuerdo general 06/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante acta circunstanciada retómese el sumario al juzgado segundo familiar de esta Ciudad, a efecto de que sea juzgado de origen el que se encargue de todos los tramites posteriores a la sentencia, inclusive la notificación de la misma. Notifíquese y cúmplase.- Así lo sentenció el Licenciado Raúl Efraín Olivera Hernández Juez Itinerante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en apoyo temporal del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, quien firma al margen izquierdo de este proveído, actuando con el licenciado Angel de Jesus Vargas Luna secretario de acuerdos que da fe, firmando al margen derecho de este proveido- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. - - - - Y PARA QUE QUEDE LEGALMENTE NOTIFICADO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 14 DE MAYO DE 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-1423
25-26

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ZANATEPEC, OAXACA.

E D I C T O.

C. ANTONIO DE JESUS MARTINEZ OCAÑA.
P R E S E N T E.

En el expediente civil número **318/2013**, se dictó una sentencia que a la letra dice: **EN SANTO DOMINGO ZANATEPEC, JUCHITAN, OAXACA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.- VISTOS,** para dictar sentencia en los autos del expediente número 318/2013, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL,** que sobre divorcio necesario y perdida de patria potestad del menor **ALAN EMILIO MARTINEZ MONTERO,** promueve por propio derecho **ADRIANA VANESSA MONTERO JIMENEZ,** en contra de **ANTONIO DE JESUS MARTINEZ OCAÑA,** por lo que este Tribunal, en nombre del Estado de Oaxaca, procede a emitirla bajo los siguientes; **RESULTANDO:** Ú N I C O. **C O N S I D E R A N D O:** PRIMERO. SEGUNDO. TERCERO. CUARTO. QUINTO. SEXTO. SEPTIMO. **S E N T E N C I A:** PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio. SEGUNDO.- La personalidad de las partes quedo legalmente acreditada en autos. TERCERO.- La vía elegida para el trámite del presente juicio fue la correcta. CUARTO.- En términos de la primera parte del considerando quinto de esta sentencia, NO SE ENTRA AL ESTUDIO DEL FONDO DEL ASUNTO, respecto de la acción de estado civil que sobre perdida de patria potestad del menor ALAN EMILIO MARTINEZ MONTERO, ejercito la actora ADRIANA VANESSA MONTERO JIMENEZ, en contra de su cónyuge ANTONIO DE JESUS MARTINEZ OCAÑA, dejando a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y términos legales que estime pertinentes. QUINTO.- La actora ADRIANA VANESSA MONTERO JIMENEZ, en términos de la segunda parte del considerando quinto de esta sentencia, no acredito los elementos constitutivos de la acción de estado civil de divorcio necesario, por la causal prevista en la fracción XII del artículo 279, del Código Civil vigente en el Estado, por ello SE ABSUELVE al demandado ANTONIO DE JESUS MARTINEZ OCAÑA, de la disolución del vínculo matrimonial que lo une con ADRIANA VANESSA MONTERO JIMENEZ. SEXTO.- La actora ADRIANA VANESSA MONTERO JIMENEZ, en términos de la tercera parte del considerando quinto de este fallo, probo los elementos constitutivos de la acción de estado civil de divorcio necesario, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 279, del Código Civil vigente en el Estado, por ello, se declara procedente dicha acción y SE CONDENA al demandado ANTONIO DE JESUS MARTINEZ OCAÑA, a LA DISOLUCION DEL MATRIMONIO que con la citada actora, contrajo el dieciséis de febrero del dos mil nueve, ante el Oficial Sexto del Registro Civil del Centro, Oaxaca, el cual quedo registrado en el libro número 4 de matrimonios, con número de control 721541, y con el número de acta 28. Quedan los ahora divorciados en libertad de celebrar nuevo matrimonio, debiendo para ello esperar un año a partir de que la presente sentencia cause ejecutoria. SEPTIMO.- Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL LEGAL, régimen por el cual las partes contrajeron matrimonio civil, cuya liquidación deberá realizarse en ejecución de sentencia, de conformidad con el considerando sexto de esta sentencia. OCTAVO.- En términos del considerando séptimo de este fallo, no se hace especial condena de gastos y costas, por ello es justo y legal que cada una de las partes se haga responsable de las que haya erogado. NOVENO.- Al causar ejecutoria esta sentencia, gírese oficio al Sexto Oficial del Registro Civil del Centro, Oaxaca, copia certificada de la sentencia, del auto de ejecutoriedad y del atestado de matrimonio, a efecto de que previo los trámites administrativos, levante el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones a que se refiere el artículo 303 del Código Civil. Y como dicho servidor público, tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, donde este Juzgado no ejerce jurisdicción, con fundamento en los artículos 100, 101, 103 y 105, del Código Local de Procedimientos Civiles, gírese exhorto al Juez Familiar en turno, del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se constituya en la Sexta Oficial del Registro Civil del Centro, Oaxaca, con domicilio bien conocido en ese lugar, a efecto de que haga entrega del oficio y anexos que habrán de acompañarse. Se faculta a la actora para que previa toma de razón e identificación, reciba y haga llegar a su destino el exhorto en cuestión. DECIMO.- Con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica en el Estado, se ordena al ejecutor requiera a las partes para que en un plazo de tres días, manifiesten de manera expresa, libre y voluntaria, su consentimiento u oposición a la difusión de sus datos personales y/o confidenciales, al hacerse pública esta sentencia y las demás resoluciones que existan en el juicio, apercibiéndoles que de no hacer manifestación alguna se les dará publicidad integra, esto es, sin supresión de los datos personales de las partes. DECIMO PRIMERO.- NOTIFIQUESE personalmente a las partes y además publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia, por dos veces en el Periódico Oficial del Estado, con intervalos de siete en siete días, así como en una ocasión en alguno de los diarios de mayor circulación en el Estado. Y CUMPLASE. Así lo sentenció y firma el Ciudadano Licenciado ESTEBAN FIDEL AQUINO GIJON, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial, actuando con la Licenciada en Derecho ANA BERTHA TOBAR TEJEDA, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe..- **Notifícole con fundamento en el artículo 522 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.** Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, a 18 de febrero del año dos mil quince.

EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. SANDRA PEREZ GARCIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
ZANATEPEC

R-1443
25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO

TERCERO DE LO FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

C. MARA VERONICA HERNANDEZ GONZALEZ.

P R E S E N T E.

POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 012/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE PROMUEVE EN SU CONTRA CESAR OROZCO ARELLANO POR ESTE MEDIO LE NOTIFICO Y LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIL EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES Y COMÚN A LAS PARTES, SIENDO LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. EN TERMINO DEL ARTÍCULO 266 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

Oaxaca a 03 de Junio del dos mil Quince.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DOCTO. SUPLETORIO ELIZABETH ANTONIO LUIS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1438
25-26

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
E D I C T O

C. OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ.

DEMANDADO REBELDE

Por medio del presente le notifico que en el expediente familiar número **383/2014**, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **ESTELA GONZALEZ RIOS** en contra de Usted; por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, **se mandó abrir el presente juicio a prueba por el término improrrogable de cuarenta días comunes a las partes**, de los cuales los diez primeros días son para su ofrecimiento, y los treinta restantes son para el desahogo de las pruebas que se admitan a las partes, de conformidad con el artículo 287 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Lo que le notifico en términos del numeral 622, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a nueve de junio del año dos mil quince.

La Ejecutora del Juzgado

Lic. Sandra Bolaños Gómez.

R-1451
25-26

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ALFREDO CASTILLO COLMENARES, Notario Público nº 25 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura núm. 50139, otorgada en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, con fecha 16 de diciembre del 2014, la señora **JULIA MARIA GUIZAR ALEDON DE ESPINOZA** también conocida como **JULIA GUIZAR ALEDON DE ESPINOZA**, inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor **PORFIRIO ESPINOZA IBARRA** y por escritura número 50701, otorgada ante mí el 23 de mayo del 2015, la señora **JULIA MARIA GUIZAR ALEDON DE ESPINOZA** también conocida como **JULIA GUIZAR ALEDON DE ESPINOZA**, por su propio derecho y como apoderada de los señores **JESUS ESPINOZA GUIZAR** y **RAMON ESPINOZA GUIZAR**, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión, aceptaron la herencia y además la primera de los nombrados aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

Oaxaca de Juárez, 30 de mayo del 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NUM. 25

LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES

LICENCIADO EN DERECHO ALFREDO CASTILLO COLMENARES NOTARIO PUBLICO NUMERO 25 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO ESTADO DE OAXACA

R-1461
25

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 08 de junio del año 2015.

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada Patricia Villanueva Abrajan, Notario Público Número **Ciento Veinticuatro**, del Estado de Oaxaca, **HAGO SABER:** En cumplimiento del artículo 882 Bis, Fracción II, del Codigo de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, que en instrumento número 1628 (mil seiscientos veintiocho), del volumen 76, (setenta y seis), de fecha catorce de marzo del año dos mil quince, del protocolo a mi cargo, se radico la sucesión testamentaria a bienes del extinto, **HUMBERTO RAMOS LOPEZ**, en la cual de conformidad con la disposición testamentaria, quedaron instituidas como sus únicas y universales herederas sus hijas las ciudadanas **ISIDORA, JOSEFINA, ELVA ARACELI, SILVIA, HERMELINDA, OLIVA y ESPERANZA**, todas de apellidos **RAMOS CASTELLANOS**, quienes aceptaron **LA MASA HEREDITARIA,** y se reconocieron sus derechos hereditarios, así mismo la ciudadana **ISIDORA RAMOS CASTELLANOS,** aceptó y se le discernió el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria.

Lic. Patricia Villanueva Abrajan

Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veinticuatro.

LICENCIADA PATRICIA VILLANUEVA ABRAJAN NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO ESTADO DE OAXACA

R-1491
25

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENUNCIADA POR EUSEBIO CALZADA GARCÍA, A BIENES DEL EXTINTO ERNESTO CALZADA GARCÍA.** QUIEN FUERA ORIGINARIO Y FALLECIERA EN ESTA CIUDAD, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **329/2015**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA, DENTRO DEL PLAZO LEGAL, QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

TEHUANTEPEC, OAXACA, A 05 DE JUNIO DE 2015.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
PASANTE DE DERECHO HERIBERTO CHIÑAS SALINAS

R-1494
25-26-27

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a postores para intervenir en la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo ante el **JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en el expediente número **444/2010**, relativo al juicio **SUMARIO HIPOTECERIO** promovido por **MARCELO FROYLAN ACEVEDO CHAVEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE COOPERATIVA INVERCREA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo los siguientes bienes inmueble: **lotes de terreno marcado con el numero dos y tres, segregados de la parcela doscientos sesenta y uno, que a su vez fue segregada de la parcela 1Z-1P1/1, del Ejido de San Raymundo Jalpan, San Raymundo Jalpan, Oaxaca; cuyas medidas y colindancias son**: LOTE DE TERRENO MARCADO COMO LOTE NUMERO DOS: **AL NORTE**: mide diez metros y colinda con parcela 257.00 de Efrén Ruiz Zarate, **AL SUR**: mide diez metros y colinda con una calle, **AL ORIENTE**: mide veinticinco metros y colinda con el lote numero uno, **AL PONIENTE**: mide veinticinco metros y colinda con el lote tres; LOTE DE TERRENO MARCADO COMO LOTE NUMERO TRES: **AL NORTE**: mide diez metros y colinda con parcela 257.00 de Efrén Ruiz Zarate, **AL SUR**: mide diez metros y colinda con una calle, **AL ORIENTE**: mide veinticinco metros y colinda con el lote numero dos, **AL PONIENTE**: mide veinticinco metros y colinda con el lote cuatro.- -

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial emitido en autos.- -

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. CECILIA PATRICIA LÓPEZ AQUINO.

R-1512
25-26

P O D E R J U D I C I A L D E L E S T A D O.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

EDICTO

C I U D A D A N O.
CIRSE TRUJILLO MIJANGOS Y
REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

POR ACUERDO DICTADO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **317/2013** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA **VÍA DE ORDINARIA CIVIL**, PROMUEVE **FRANCISCO JAVIER LUCERO BRIONES**, EN CONTRA DE **CONCEPCIÓN MONTES ORTIZ, ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIEN EN EL ESTADO DE OAXACA, REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DELEGADO CATASTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, CIRSE TRUJILLO MIJANGOS Y TZOYECTZIN IVÁN SALVADOR GARCÍA**, Y TODA VEZ QUE LOS DEMANDADOS **CIRSE TRUJILLO MIJANGOS Y REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO** NO CONTESTARON LA DEMANDA, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, SE LE TIENE PERDIDO EL DERECHO QUE PUDIERON HABER EJERCITADO EN ESTE JUICIO, Y POR ESTE MEDIO SE LES HACE SABER QUE **SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA DÍAS RESTANTES SERÁN PARA SU DESAHOGO,** NOTIFICÁNDOLE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A CUATRO DE JUNIO DE 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. DCHO. RAFAELA VICTORIA JIMÉNEZ.

R-1514
25-26

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **868/2013** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **JOSEFA HERNANDEZ SÁNCHEZ**, A BIENES DE LA EXTINTA **REBECA PANIAGUA ZÚÑIGA**. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA INVENTARIOS Y AVALÚOS EN EL EXPEDIENTE ANTES SEÑALADO, ANTE EL **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. MIRIAM RAMÍREZ PÉREZ

R-1520
25-26

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES A BIENES DEL EXTINTO EPIFANIO CRUZ MARISCAL, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO DE LEY. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 86/2012, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR LAURA PERALTA MERINO. PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN, OAXACA, CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.----------

EL EJECUTOR JUDICIAL.

FERMIN VASQUEZ MORALES.

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

R-1525
25-26

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARÍA DENUNCIADA POR LEONARDA HERNÁNDEZ GARCÍA, A BIENES DE LA **EXTINTA FLORENTINA GARCÍA HERNÁNDEZ,** QUIEN FUERA ORIGINARIA DE SAN BALTAZAR GUELAVILA, SAN DIONICIO OCOTEPEC, TLACOLULA, OAXACA, VECINA Y FALLECIDA EN ESTA CIUDAD DE TEHUANTEPEC, OAXACA, CON ÚLTIMO DOMICILIO EN AVENIDA DURANGO NÚMERO 44, COLONIA BENITO JUÁREZ, DE TEHUANTEPEC, OAXACA.

COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 760/2014, DEL JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA, DENTRO DEL PLAZO LEGAL, QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

TEHUANTEPEC, OAXACA, A 1 DE JUNIO DEL 2015.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PASANTE DE DERECHO GONZALO ROJAS GARCÍA

R-1526
25-26-27

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO **CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 201/2015, RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **ESTEBAN GERARDO VASQUEZ VALE Y OSCAR ENRIQUE VASQUEZ VALE** A BIENES DE LA EXTINTA VIRGINIA VALE JIMENEZ QUIEN FUE ORIGINARIA, VECINA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, **PRIMERA SECRETARIA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
PSTE EN DERECHO GLORIA SANTOS MO

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-1527
25-26-27

E D I C T O.

C. EFRAIN SANCHEZ LOPEZ.

POR AUTO DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE EN EL EXPEDIENTE NÙMERO 0418/2014 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE AMANDA OLIMPIA MORALES VELASQUEZ, EN CONTRA DE USTED, POR NO HABER DADO CONTESTACIÒN A LA DEMANDA, SE LE DECLARA REBELDE Y PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA. ASÌ MISMO SE ORDENA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPRORROGABLE DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES LOS DIEZ PRIMEROS DIAS SERÀN PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. LE NOTIFICO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CÒDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR SEGUNDA SECRETARIA. OAXACA DE JUÀREZ, OAXACA A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

LA EJECUTORA JUDICIAL.

LIC. MARICELA CRUZ DOLORES.

R-1533
25-26

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TLAXIACO, OAXACA.
EDICTO

DEMANDADA
ELIZABETH JOSE ANGON,
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 274/2013 DEL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR DAVID GARCIA BAUTISTA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, VISTOS: LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 274/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO PROMUEVE ANTE ESTE JUZGADO DAVID GARCIA BAUTISTA, EN CONTRA DE ELIZABETH JOSE ANGON. **RESULTANDO: PRIMERO CONSIDERANDOS: PRIMERO. SEGUNDO, TERCERO, CUARTO.- SENTENCIA.- PRIMERO.–** ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE ASUNTO. **SEGUNDO.-** LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES QUEDO ACREDITADA EN AUTOS. EN LOS TERMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCION. **TERCERO.-** LA VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR EL ACTOR EN EL PRESENTE JUICIO CIVIL HA SIDO LA CORRECTA. CUARTO.- **POR LOS MOTIVOS, FUNDAMENTOS Y PARA LOS EFECTOS, PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA SENTENCIA, SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONAL CELEBRADO ENTRE DAVID GARCIA BAUTISTA Y ELIZABETH JOSE ANGON. QUINTO.- PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE ESTA RESOLUCION EN LAS TABLAS DESTINADAS DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE MERITO, Y REMITASE ADEMÁS COPIA CERTIFICADA DE ESTA RESOLUCION AL DIA SIGUIENTE EN QUE CAUSE EJECUTORIA, AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA PUTLA, OAXACA, PARA QUE LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO CONDUCENTE Y REALICE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES. SEXTO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL LEGAL REGIMEN POR EL CUAL CNTRAJERON MATRIMONIO LOS AHORA LITIGANTES. SEPTIMO.- SE ABSUELVE A LA DEMANDADA DEL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, CADA PARTE ES RESPONSABLE DE LOS QUE HUBIERE EROGADO EN ESTA INSTANCIA. OCTAVO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y A LA DEMANDADA EN VIRTUD DE QUE NO COMPARECIO A JUICIO, NOTIFIQUESELE EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO, Y CUMPLASE.** ASI LO SENTENCIO Y RESOLVIO LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE JESUS LOPEZ GOMEZ, SECRETARIA ENCARGADA DEL JUZGADO AUTORIZADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA DICTAR SENTENCIA EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 36 PARRAFO, TERCERO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA ANTE SU SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDUARDO SALVADOR DIAZ RIOS, QUE AUTORIZA Y DA FE. TLAXIACO, OAXACA A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - -------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DE DCHO. MA. DEL CARMEN MORALES LOPEZ

R-1531
25-26

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ERNESTINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y RAMIRO LÓPEZ HERNÁNDEZ A BIENES DEL EXTINTO FAUSTO LÓPEZ LÓPEZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE LA POBLACIÓN DE SAN PEDRO EL ALTO, POCHUTLA, OAXACA Y CON ULTIMO DOMICILIO EN CALLE RIVA PALACIO SIN NUMERO, CENTRO MIAHUATLÁN, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 163/2014 RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. MIAHUATLÁN, OAXACA, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.----------------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. VIOLETA GARCÍA RUIZ

R-1535
25-26

EDICTO

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVONQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVERNIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCION DE INVENTARIO Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA **MAURICIA MARTINEZ SANTAMARIA**, ANEXO AL EXPEDIENTE **434/2013,** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **ROBERTO NAVARRETE BERRE O ROBERTO NAVARRETE VERRE**, ESTO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE LEY.

Matías Romero Avendaño, Oax., a 26 de Mayo 2015.

EJECUTORA DEL JUZGADO 1°. FAMILIAR.

LIC. VERONICA ARRIETA RANGEL.

R-1538
25-26

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO JUAN SANTIAGO MARTÍNEZ CALAS, QUIEN NACIÓ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y MURIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, DENUNCIADO POR RAMONA LAURA GÓMEZ MARTÍNEZ, ALDO ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ, IVÁN SANTIAGO MARTÍNEZ GÓMEZ, Y BENJAMÍN MAURICIO MARTÍNEZ GÓMEZ. DEDÚZCANLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS ULTIMA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO EL QUE SE DEBE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS. EXP. NUM. 119/2015. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, PRIMERA SECRETARIA.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 10 de junio del año 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. REYNA MARTÍNEZ DIAZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1541
25-26-27

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTA ISABEL SUMANO CURIEL, QUIEN FUE ORIGINARIA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, TRAMITADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, EN LA SEGUNDA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 0304/2015.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 03 de Junio del dos mil quince.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DE DERECHO [illegible] ELIZABETH ANTONIO LUIS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXAC

R-1486
25-26-27

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENUNCIADA POR LICENCIADO FÉLIX GONZÁLEZ GARCÍA, APODERADO LEGAL DE MARÍA DEL CARMEN VAZQUEZ RUSTRIÁN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO CARMEN VAZQUEZ RUSTRIÁN, A BIENES DEL EXTINTO AGUSTÍN VAZQUEZ SÁNCHEZ**, QUIEN FUERA ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIDO EN ESTA CIUDAD DE TEHUANTEPEC, OAXACA, HABIENDO TENIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CUAUTLA NÚMERO 13, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA; COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 182/2015, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA, DENTRO DEL PLAZO LEGAL, QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

TEHUANTEPEC, OAXACA, A 7 DE ABRIL DEL 2015.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PASANTE DE DERECHO GONZALO ROJAS GARCÍA

R-1477
25-26-27

PRIMER AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 882 Ter primera parte del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, - **HAGO SABER**: - - - Que por instrumento **1864**, volumen **22** del Protocolo a mi cargo, de fecha cinco de mayo del año dos mil quince, a petición de la heredera y albacea MARÍA ANTONIA TERÁN PACHECO, se radicó ante la suscrita Notaria la CONTINUACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO, FELICIANO LÓPEZ DÍAZ. La heredera declara que inicia el trámite, acepta la herencia, reconoce sus derechos hereditarios y presentará el INVENTARIO Y AVALÚO correspondiente. DOY FE.- Tuxtepec, Oaxaca, a 05 de mayo de 2015.- - - - - - - - -

LIC. ROSA LÍZBETH CAÑA CADEZA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE OAXACA.

R-1510
25

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION, DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, DEDUCIDA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, DENUNCIADA POR HECTOR CRUZ ROMAN A BIENES DEL EXTINTO VICENTE CRUZ MARTINEZ, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LA LEY, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 117/1997.- SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

JUZGADO MIXTO ... ZANATEPEC

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PODER JUDICIAL EL ESTADO DE OAXAC **LIC. LORENZO ARTURO GARCIA HERNANDEZ.**

R-1534
25-26

PRIMER AVISO NOTARIAL

ALFREDO CASTILLO COLMENARES, Notario Público nº 25 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura núm. 50068, volumen 654, otorgada ante mí el 26 de noviembre de 2014, la señora **ANTONIA JARQUIN DIAZ**, inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del extinto **FELIX PALACIOS PERALTA** y por escritura número 50584, volumen 662 otorgada ante mí el 23 de abril del 2015, la compareciente reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión, aceptó la herencia y además aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE
Oaxaca de Juárez, 23 de abril del 2015
EL NOTARIO PÚBLICO NUM. 25

LICENCIADO EN DERECHO ALFREDO ... NOTARIO PUBLICO N... DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO ESTADO DE OAXACA

LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES

R-1539
25

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARIA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio intestamentario denunciado por **ROSARIO BASILIO AGUSTIN,** a bienes del extinto **LUIS GASPAR BAUTISTA,** nació, tuvo su ultimo domicilio y murió en la comunidad de San Felipe Zihualtepec, San Juan Cotzocon, Mixe, Oaxaca, lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Interesados presentarse a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, a partir de la Publicación del ultimo edicto dentro del expediente número 137/2014, Del indice de este juzgado Mixto de primera instancia, los cuales deberán publicarse en el periódico oficial del Gobierno, por tres veces consecutivas de siete en siete dias. - - - - - - -

En Maria Lombardo de Caso, Mixe, Oaxaca a dos de junio del año dos mil quince. **Conste.** -

JUZGADO MIXTO ...

El Ejecutor del Juzgado.-

Lic. Dcho. Lucia ... Martinez

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1542
25-26-27

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO **VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **294/2015**, RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **LUZ SELENE DIAZ DELGADO** A BIENES DE LOS EXTINTOS **DINAZAR DELGADO O DINAZAR DELGADO DE DIAZ O DINAZAR DELGADO VASQUEZ Y RAFAEL DIAZ CRUZ O RAFAEL DIAZ O SIMON RAFAEL DIAZ CRUZ** QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, ETLA, OAXACA, FUERON VECINOS, FALLECIERON Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, **SEGUNDA SECRETARIA.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PASANTE EN DERECHO GLORIA SANTOS MORALES

JUDICIAL DE OAXACA

R-1543
25-26-27

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

C. IRMA CANSECO MORGA.

P R E S E N T E.

En cumplimiento al auto dictado con fecha treinta de abril del dos mil quince, en el expediente **44/2014** relativo al **Juicio SUMARIO CIVIL**, promovido por **BARDOMIANO MORGA ARAGÓN Y PAULA CRUZ DE MORGA**, en contra de **IRMA CANSECO MORGA**, le hago saber que fue declarada rebelde por no haber dado contestación a la demanda dentro del plazo que se le concedido, por ello se ordena notificarle la sentencia dictada en este asunto mediante edictos en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, siendo que por este medio le notifico la sentencia dictada en su contra en los siguientes términos:

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -

VISTOS para resolver los autos del expediente 44/2014 relativo al juicio SUMARIO CIVIL sobre RESCISIÓN de contrato de comodato, promovido por BARDOMIANO MORGA ARAGON Y PAULA CRUZ DE MORGA por propio derecho, contra IRMA CANSECO MORGA, y,

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- -

SEGUNDO.- -

TERCERO.- -

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- -

SEGUNDO.- -

TERCERO.- -

CUARTO.- -

S E N T E N C I A:

PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio. -

SEGUNDO.- La personalidad de la partes quedó acreditada en autos.- - - - - - - -

TERCERO.- La vía sumaria civil en que se tramitó este juicio fue la correcta.- - -

CUARTO.- La parte actora no acredito su acción, independientemente de que la parte demandada haya o no acreditado sus excepciones. En consecuencia- - - -

QUINTO.- Se absuelve a la demandada IRMA CANSECO MORGA de las prestaciones reclamadas por la parte actora.- -

SEXTO.- Por lo que respecta a la oposición de que el nombre y datos personales de las partes se incluyan en la publicación que se realice de la sentencia dictada en este juicio, en virtud de que a la fecha el término de tres días que les fueron concedidos para manifestar al respecto ha transcurrido con exceso, sin que hiciera manifestación alguna, se declara por perdido el derecho que tuvieron y no hicieron valer, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en consulta, haciéndose efectivo el apercibimiento inmerso en el auto de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce; por ende la sentencia ya dictada estará a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información gubernamental que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; en la inteligencia que dichos datos no se insertaran en la sentencia que se publiquen. -

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 27 de mayo del año 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO Y ESPECIALIZADO EN JUICIO ORAL MERCANTIL PARA TODO EL ESTADO.

LIC. SANDRA LUNA REYES.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro especializado en Juicio Oral Mercantil para todo el Estado

R-1548
25-26

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, MÉXICO

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA FULVIA ROBLES OROZCO, QUIEN NACIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA XADANI, JUCHITÁN DE ZARAGOZA OAXACA; DENUNCIADO POR ARIEL RASGADO ROBLES, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 214/2015, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

MARGARITA CANCINO PALACIOS

R-1550
25-26-27

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **708/2008** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **YADIRA MENDOZA RAMIREZ**, A BIENES DEL EXTINTO **JUAN ANTONIO BARROSO RODRIGUEZ.** CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA INVENTARIOS Y AVALÚOS EN EL EXPEDIENTE ANTES SEÑALADO, ANTE EL **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. MIRIAM RAMÍREZ PÉREZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1551
25-26

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
C.-ALEJANDRINA BAZAN HERNANDEZ.

En el expediente número 494/2014 Relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO que promueve **ANDRES AVELINO LOPEZ ORTIZ**, se dicto la siguiente sentencia cuyos puntos resolutivos y encabezado dice:- -

- - - **OAXACA DE JUAREZ, OAXACA., A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** - - - - - - - - - -

- - - - VISTOS los autos del expediente familiar número 0494/2014, del índice de este Juzgado con la finalidad de dictar sentencia en el Juicio que en la Vía Ordinaria Civil promovió **ANDRES AVELINO LOPEZ ORTIZ**, para dictar sentencia y:- -

RESULTANDO

UNICO. -

CONSIDERANDO

PRIMERO: -
SEGUNDO: -
TERCERO: -
CUARTO:- -
QUINTO:- -
SEXTO:- -

Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos del 80 al 88 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se:- RESUELVE: -

- - -**PRIMERO**.-Este Juzgado resultó competente para el conocimiento y resolución del presente juicio.-

- - **SEGUNDO**.- La vía Ordinaria Civil elegida por el actor ANDRES AVELINO LOPEZ ORTIZ, para el trámite del presente juicio es la correcta.- -

- - -**TERCERO**.- La personalidad de las partes quedó acreditada en autos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -**CUARTO**.- El actor ANDRES AVELINO LOPEZ ORTIZ, probó los hechos constitutivos de su acción por lo que se refiere a la causal VIII del artículo 279 del Código Civil en Vigor, por lo que se condena a la demandada ALEJANDRINA BAZAN HERNANDEZ a la disolución del vínculo matrimonial celebrado con el actor, el día once de enero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Zimatlán de Álvarez, Zimatlan, Oaxaca, dejándose a ambas partes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero el culpable sólo podrá hacerlo pasado un año en que la sentencia cause ejecutoria. Ahora bien siendo la liquidación de la sociedad conyugal una consecuencia del divorcio también se decreta la liquidación de la misma y en su caso promover la ejecución de sentencia en términos del artículo 299 del Código Civil del Estado. Tan luego cause ejecutoria la presente sentencia, mediante EXHORTO que se gire al efecto, remítase copias certificadas de la misma, del auto que la declare ejecutoriada y del acta de matrimonio de las partes, al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zimatlan de Álvarez, Zimatlan, Oaxaca, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, le haga llegar al Primer Oficial del Registro Civil en dicha población, a fin de que dicho oficial se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 303 del Código Civil Vigente en el Estado, estoy es, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones respectivas en la de matrimonio, y para que publique el extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto..- -

- - -**QUINTO**.-El actor ANDRES AVELINO LOPEZ ORTIZ, no probó los hechos constitutivos de su acción, respecto a la fracción IX del artículo 279 del Código Civil Vigente en el Estado, por tanto, se ABSUELVE a la demandada ALEJANDRINA BAZAN HERNANDEZ a la disolución del vínculo matrimonial, por las razones vertidas en el considerando QUINTO de esta sentencia.- -

- - -**SEXTO:**-En atención al razonamiento vertido en el considerando Sexto de esta sentencia ABSUELVE a la demandada ALEJANDRINA BAZAN HERNANDEZ a la disolución del vínculo matrimonial, respecto a la fracción XI del artículo 279 del Código Civil Vigente en el Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -**SEPTIMO**.-Además de notificarse el presente fallo como esta prevenido en el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, conforme al precepto legal 622 del ordenamiento antes invocado, se ordena publicar por dos veces los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado ya sea Imparcial o el Noticias.- -

- - -**OCTAVO:**- De conformidad con el artículo 11, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en atención a que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido , respecto del requerimiento decretado mediante auto de dieciocho de agosto del dos mil catorce, se determina que no es procedente hacer públicos los datos personales de las partes, porque es contario al derecho de intimidad de las mismas.- -

- - -**NOVENO:**- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- -

- - - Así lo resolvió y firma la Licenciada **Arisbe Rosario Bolaños Cisneros,** Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, quien actúa con el Licenciado Ariel Pérez García, Secretario Judicial que autoriza y da fe.- -

- - -Al calce dos firmas ilegibles.- rúbricas. Lo que le notifico con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a quince de junio del año dos mil quince.- -

LA EJEUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARICELA CRUZ DOLORES.-

R-1553
25-26

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.

SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

POR ACUEDO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 112/2015, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA. RELATIVO AL **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR NORMA GRACIELA PEREZ LEON EN CONTRA DE JOSE ROJAS RAMIREZ, SE DECLARO A DICHO DEMANDADO REBELDE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES POR PERDIDO EL DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, MANDANDOSE ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE CUARENTA DIAS COMUN A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA DESAHOGO DE PRUEBAS.-** SALINA CRUZ, OAXACA A QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. - - - - - - - -

LA EJECUTORA JUDICIAL.

LIC. GABRIELA SANCHEZ LADRON DE GUEVARA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1554
25-26

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **341/2015**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **JESUS ALEJANDRINO OSORIO NICOLAS**, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 10 DE JUNIO DEL 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ROSSELYN DIAZ VILLALOBOS.

R-1555
25-26-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA HEREDITARIA DE ESTA SUCESIÓN, A BIENES DE LOS EXTINTOS RODOLFO PABLO GONZÁLEZ RIOS O PABLO GONZÁLEZ Y SABINA RÍOS REYES, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY; PUBLÍQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DOS VECES CONSECUTIVAS EN INTERVALOS SIETE EN SIETE DÍAS. SEGUNDA SECCIÓN, EXPEDIENTE FAMILIAR 79/2011.

EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA

LIC. RAQUEL MENDEZ MENDOZA

R-1557
25-26

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1° DE LO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, FORMADO Y ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 912/2012, DENOMINADA INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, A BIENES DEL EXTINTO JOSE RAMIREZ MANZANO o JOSE LEONARDO RAMIREZ MANZANO, DENUNCIADO POR JAQUELINA RAMIREZ VASQUEZ, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, EN EL JUZGADO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.- - - - - - - - -

ETLA, OAXACA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EJECUTOR DEL JUZGADO CIVIL DE ETLA.

LIC. ELIMELSEC BENITO CANSECO MENDEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1563
25-26

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.
EDICTO

C. ISMAEL ALDANA DE LOZA. DEMANDADO.
PRESENTE.

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. ----------

- V I S T O S, los autos del expediente número 571/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por RUTH MALDONADO DOMÍNGUEZ, en contra de ISMAEL ALDANA DE LOZA, para dictar sentencia y, -------

R E S U L T A N D O: ÚNICO. ----------

C O N S I D E R A N D O: PRIMERO.- ----------

SEGUNDO.---- -------- TERCERO.-. ---------- CUARTO.-. -------- -------

QUINTO. ---------- Por lo expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 80 fracción II, 87 y 88, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sé, ----------

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.-

SEGUNDO.- La Vía Ordinaria Civil elegida por la actora ha sido la procedente.---------

TERCERO.- La personalidad de las pates no fue discutida y por ello milita en su favor la presunción de capacidad plena.-- ----------

CUARTO.-La actora justificó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no contestó la demanda instaurada en su contra, en consecuencia, SE DECLARA NULO EL MATRIMONIO QUE CELEBRARON los señores RUTH MALDONADO DOMÍNGUEZ e ISMAEL ALDANA DE LOZA, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil doce, ante el Sexto Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Oaxaca. ----------

QUINTO.- Tan luego queden las partes debidamente notificadas remítanse los autos originales del presente expediente a la Primera Sala Familiar del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la revisión oficiosa en términos del artículo 696 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-- ----------

SEXTO.- Tan luego cause ejecutoria esta Sentencia, gírese atento oficio al Juez Sexto Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Oaxaca, ante quien se celebró el matrimonio para que levante el acta respectiva y haga las anotaciones como lo previene el artículo 264 del Código Civil del Estado.- ----------

SÉPTIMO.-Publíquese extracto de la presente sentencia en términos del artículo 622 del Código Procesal Civil.----------

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.----------

Así lo sentenció y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ, Jueza Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa legalmente con el Secretario Judicial Licenciado JOSÉ LUIS FIGUEROA GÓMEZ, que autoriza y da fe.----------

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y PARA QUE QUEDE LEGALMENTE NOTIFICADO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 620 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, JUNIO CINCO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

MARCELA GARCÍA HERNÁNDEZ.

JUZGADO 3o. FAMILIAR OAXACA DE JUÁREZ
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1558
25-26

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1° DE LO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR SALOMON GONZALEZ CARPIO o SALOMON GONZALEZ, JUANA ROSA GONZALEZ LOPEZ Y TEODORA GONZALEZ LOPEZ, A BIENES DE LA EXTINTA MERCEDES LOPEZ JUAREZ O MARCEDES LOPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA Y VECINA DE SAN GABRIEL ETLA, SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE, ETLA, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; EXPEDIENTE NUMERO 248/2015.----- --- -------

ETLA, OAXACA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EJECUTOR DEL JUZGADO CIVIL DE ETLA.

DOCTO. ELIMELSEC BENITO CANSECO MENDEZ.

JUZGADO CIVIL ETLA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1564
25-26-27

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO CARLOS LARA PALMA, QUIEN FUE ORIGINARIO DE COSOLTEPEC, HUAJUAPAN, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DENUNCIADO POR ELEUTERIA AQUINO NAZARIEGA; DEDÚZCANLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS ULTIMA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO EL QUE SE DEBE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS. EXP. NUM. 27/2015. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, PRIMERA SECRETARIA.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de marzo del año 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

C. REYNA MARTINEZ DIAZ

R-1467
25-26-27

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
C.-RAYMUNDO AMBROSIO GARCIA.

En el expediente número 0676/2013 Relativo al Juicio de Divorcio Necesario que en la Vía Ordinaria Civil, promueve **PAULA HERNANDEZ VENEGAS**, se dicto la siguiente sentencia cuyos puntos resolutivos y encabezado dice:- -

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA., A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - VISTOS los autos del expediente familiar número 0676/2013, del índice de este Juzgado con la finalidad de dictar sentencia en el Juicio de Divorcio Necesario que en la Vía Ordinaria Civil promovió **PAULA HERNANDEZ VENEGAS** para dictar sentencia y; .- -

RESULTANDO

UNICO. -

CONSIDERANDO

PRIMERO: -
SEGUNDO: -
TERCERO: -
CUARTO:- -

Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos del 80 al 88 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se:- -
- -RESUELVE:- -

- - - **PRIMERO.**-Este Juzgado fue competente para el conocimiento y resolución del presente juicio.- - -

- - -**SEGUNDO.**- La vía elegida por la parte actora para el trámite del juicio es la correcta.- - - - - - - - - -

- - -**TERCERO.**- La capacidad de las partes quedó acreditada en autos.- -

- - **CUARTO.**-La actora PAULA HERNANDEZ VENEGAS, probó los hechos constitutivos de su acción por lo que se refiere a la causal VIII del artículo 279 del Código Civil en Vigor, por lo que se condena al demandado RAYMUNDO AMBROCIO GARCIA a la disolución del vínculo matrimonial celebrado con la actora el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete , ante el Primer Oficial del Registro Civil de Ocotlán de Morelos, Ocotlán, Oaxaca, dejándose a ambas partes en aptitud de contraer nuevo matrimonio , pero el culpable solo podrá hacerlo pasando un año en que se la sentencia cause ejecutoria. Ahora bien siendo la liquidación de la sociedad conyugal una consecuencia del divorcio también se decreta la liquidación de la misma y en su caso promover la ejecución de sentencia en términos del artículo 299 del Código Civil del Estado. Tan luego cause ejecutoria la presente sentencia, mediante EXHORTO que se gire al efecto, remítase copias certificadas de la misma, del auto que la declare ejecutoriada y del acta de matrimonio de las partes, al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, le haga llegar al Primer Oficial del Registro Civil en dicha población, a fin de que dicho oficial se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 303 del Código Civil Vigente en el Estado, esto es, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones respectivas en la de matrimonio, y para que publique el extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto.- -

- - -**QUINTO:**-Se absuelve del pago de gastos y costas que origine este juicio, de tal manera, que cada parte será responsable de las que hubiere erogado.- -

- - - **SEXTO.**- Además de notificarse el presente fallo como esta prevenido en el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, conforme al precepto legal 622 del ordenamiento antes invocado, se ordena publicar por dos veces los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado ya sea el Imparcial o el Noticias.- -

- - -**SEPTIMO:**- De conformidad con el artículo 11, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y en atención a que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, respecto del requerimiento decretado mediante auto de fecha diez de octubre del dos mil trece, se determina que no es procedente hacer públicos los datos personales de las partes, porque es contrario al derecho de intimidad de las mismas.- -

- - - **OCTAVO.**- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- -

- - - - - Así lo resolvió y firma la Licenciada ARISBE ROSARIO BOLAÑOS CISNEROS, Juez Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con su Secretaria Judicial Licenciada Adriana López Secretaria encargada del despacho del juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial del centro, Arango, que autoriza y da fe.- -

- - - Al calce dos firmas ilegibles.- rúbricas. Lo que le notifico con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a dieciséis de febrero del año dos mil quince.- -

LA EJEUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARICELA CRUZ DOLORES.-

R-1570
25-26

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA.

EDICTO

DEMANDADO(A)S.
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA Y DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

POR ACUERDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0343/2014, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR LUCRECIA GALINDO ORTIZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MENOR RIGOBERTO ORTIZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE USTED Y OTROS, SE LES TUVO POR PERDIDO EL DERECHO PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA RESPECTIVAMENTE, ASÍ MISMO SE ABRIÓ EL JUICIO A PRUEBA, POR EL PLAZO COMÚN DE CUARENTA DÍAS LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. NOTIFICÁNDOLES POR ESTA VÍA EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 622 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. TLAXIACO, OAXACA, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.----------

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ROMÁN ALANÍS JACOBO.

JUZGADO MIXTO TLAXIACO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1567
25-26

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

JUCHITAN, OAXACA

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

CONVÓQUESE A POSTORES A INTERVENIR EN DILIGENCIA DE REMATE PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, A CELEBRARSE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SITO EN ANDADOR NOCHE BUENA SIN NÚMERO INFONAVIT ZAPANDÚ, SEGUNDA ETAPA, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A LAS DIEZ HORAS DEL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, SIENDO EL BIEN INMUEBLE A REMATAR EL UBICADO EN LA SECCIÓN PRIMERA ACTUALMENTE EN LA CALLE ROSAURA SIN NÚMERO ESQUINA CON LA CALLE DE LA PROVIDENCIA, DE LA PRIMERA SECCIÓN DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, DIECIOCHO METROS Y COLINDA CON CALLE PÚBLICA, AL SUR DIECIOCHO METROS Y COLINDA CON LA CALLE ROSAURA, AL ORIENTE VEINTIDÓS METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA CALLE DE LA PROVIDENCIA, AL PONIENTE DIECIOCHO METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS Y COLINDA CON ILEANA VARELA GÓMEZ, INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 179, DEL TOMO NÚMERO DIEZ, EN LA SEGUNDA SECCIÓN DE HIPOTECAS Y DEMÁS GRAVÁMENES, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, CON EL CARÁCTER DEFINITIVO EL DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; VALOR PERICIAL OTORGADO AL INMUEBLE HIPOTECADO, POR PERITO DE LA PARTE ACTORA CON EL CUAL SE TUVO POR CONFORME A LA PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE 528/2012, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CONRADO ASTIAX ARAGÓN, APODERADO LEGAL DE LA COOPERATIVA Y PRÉSTAMO FINAGAM S.C. DE R.L., CONTRA AMELIA SOLEDAD CERNAS RUIZ Y OTRO. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. DOY FE.----------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

C. VILMA ARIAS MUÑOZ PÉREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
JUCHITÁN, OAXACA.

R-1569
25-26

DOCUMENTO PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO